

MAPFRE FIANZAS, S.A.**INDICE**

- I.** Alcance
- II.** Notas de Revelación
 - NR 1** Ramos y Subramos Autorizados
 - NR 2** Políticas de Administración y Gobierno Corporativo
 - NR 3** Información Estadística y Desempeño Técnico
 - NR 4** Inversiones
 - NR 5** Deudores
 - NR 6** Reservas Técnicas y Garantías de Recuperación
 - NR 7** Valuación de Activos, Pasivos y Capital
 - NR 8** Reafianzamiento y Reaseguro Financiero
 - NR 9** Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones y Margen de Solvencia
 - NR 10** Cobertura de Requerimientos Estatutarios
 - NR 11** Pasivos Laborales
 - NR 12** Administración de Riesgos
 - NR 13** Contratos de Arrendamiento Financiero
 - NR 14** Emisión de Obligaciones Subordinadas y Otros Títulos de Crédito
 - NR 15** Reclamaciones Contingentes Derivadas de Adquisiciones, Arrendamientos o Contratos de obra pública.
- III.** Otras Notas de Revelación
- IV.** Publicación y Difusión de las Notas a los Estados Financieros

I. ALCANCE

MAPFRE Fianzas en cumplimiento a la Circular F-11.1.3 publicada el 27 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial, emite las Notas a los Estados Financieros Anuales correspondientes al ejercicio de 2009.

Coadyuvando a la transparencia de la compañía y permitiendo una comprensión clara al público usuario y diversos participantes del mercado, sobre la operación, situación técnico-financiera y riesgos.

Dicho informe contiene Notas de Revelación a los Estados Financieros y Notas de Revelación de Información Adicional a los Estados Financieros, cuyas cifras están expresadas en pesos.

II. NOTAS DE REVELACIÓN

NOTA DE REVELACIÓN 1 RAMOS Y SUBRAMOS AUTORIZADOS

TERCERA.- De acuerdo al Acta Constitutiva y a la aprobación de la SHCP, la Afianzadora está facultada para realizar las siguientes operaciones:

I.- De Fidelidad y los siguientes subramos:

- 1.-Individuales; y
- 2.-Colectivas;

II.-Judiciales, en los siguientes subramos:

- 1.-Judiciales Penales;
- 2.-Judiciales no penales; y
- 3.-Judiciales que amparen a los conductores de vehículos automotores;

III.-Administrativas, en los siguientes subramos:

- 1.-De obra;
- 2.-De proveeduría;
- 3.-Fiscales;
- 4.-De arrendamiento; y
- 5.-Otras fianzas administrativas;

IV.-De crédito, en los siguientes subramos:

- 1.-De suministro;
- 2.-De compraventa;
- 3.-Financieras; y
- 4.-Otras fianzas de crédito

V.-Fideicomisos de garantía, en los siguientes subramos:

- 1.-Relacionados con pólizas de fianza
- 2.-Sin relación con pólizas de fianza

**NOTA DE REVELACIÓN 2
POLITICAS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO****CUARTA.-**

I. *El capital suscrito, no suscrito y pagado al 31 de Diciembre de 2009 de la Afianzadora es:*

ANEXO I

Fecha del ejercicio	Capital Inicial	Capital suscrito	Capital no suscrito	Capital Pagado
Inicial	64,802,929	64,802,929		64,802,929
Aumentos				
Disminuciones				
Final	64,802,929	64,802,929	0	64,802,929

II. *La Institución no pertenece a ningún Grupo Económico Financiero, esta fracción **no aplica**.*

III. Marco Normativo Interno de la Compañía, *se describe a continuación:*

- *Creación de Políticas y Normas internas vigiladas por el Secretario del Consejo, para que a su vez, el propio Consejo de Administración de cumplimiento a la definición y aprobación de las obligaciones previstas en el artículo 15 Bis de la Ley de la materia.*
- *Creación de un órgano interno del Grupo MAPFRE, denominado "Comisión Directiva", el cual se reúne de manera mensual para tratar los asuntos de relevancia de la Institución, además de aquellos que tengan que ver con las obligaciones previstas en el artículo 15 Bis.*
- *Reuniones que son celebradas por el Contralor Normativo y la Comisión Directiva para tratar los asuntos que le son encomendados a aquél y efectúe su reporte respectivo.*
- *En las celebraciones de cada una de las Sesiones del Consejo, dentro del respectivo orden del día, el Contralor Normativo presente un informe respecto de las actividades del periodo que corresponde. De igual forma acude a todas las reuniones de los Comités Legales de la Institución.*

IV. El Consejo de Administración y de los Comités de Carácter Obligatorio de la Afianzadora, se integran de la siguiente manera:

a. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-

NOMBRE	CARGO	PROPIETARIO/ SUPLENTE	PERFIL PROFESIONAL Y EXP. LABORAL
JOSÉ RAMÓN TOMÁS FORES	PRESIDENTE	PROPIETARIO	Amplia experiencia en el Sector Asegurador, trabajando para el Grupo MAPFRE en España desde 1998, en donde estuvo a cargo de la Direccional Regional de una de las compañías del Grupo.
MIGUEL BARCIA GOZALBO	CONSEJERO	PROPIETARIO	Amplia experiencia en el Sector Asegurador, trabajando para una de las compañías más importantes del Grupo MAPFRE en España.
LUIS SANTAMARIA CAMPUZANO	VICEPRESIDENTE PRIMERO (CONSEJERO INDEPENDIENTE)	PROPIETARIO	Director de una de las grandes empresas del Grupo en España; amplia experiencia en el sector asegurador y financiero.
LUIS ALFONSO VILLASEÑOR ZEPEDA	CONSEJERO INDEPENDIENTE	PROPIETARIO	Licenciado en Relaciones Industriales con amplia experiencia como Vicepresidente, administrando compañías desde 1968.
RAÚL JOAQUIN ALVARADO HERROZ	VICEPRESIDENTE SEGUNDO (CONSEJERO INDEPENDIENTE)	PROPIETARIO	Licenciado en Administración de Empresas con gran experiencia en el Sector Financiero, Asegurador y Alta Dirección de Empresas.
ALEJANDRO PORTILLA GARCERAN	CONSEJERO INDEPENDIENTE	PROPIETARIO	Amplia experiencia en el Sector Bursátil, Bancario Financiero y Asegurador; Maestría en Banca de Inversión y Alta Dirección de Empresas desde 1995.
MAURICIO GAMBOA RULLAN	CONSEJERO INDEPENDIENTE	PROPIETARIO	Amplia experiencia en el Sector Financiero desde 1995 al desempeñar un cargo de Dirección y Administración; actualmente dirige una de las Instituciones de información crediticia más importantes del país.
JOSE AKLE FIERRO	CONSEJERO INDEPENDIENTE	PROPIETARIO	Doctor en Ingeniería con gran experiencia en la Alta Dirección; diversos y amplios conocimientos en Banca de Inversión desde 1982.

b. COMITÉ DE INVERSIONES.-

CARGO	NOMBRE	RESPONSABILIDAD
PRESIDENTE EJECUTIVO	<i>José Ramón Tomás Fores</i>	PRESIDENTE
CONSEJERO INDEPENDIENTE	<i>José Akle Fierro</i>	VICEPRESIDENTE
CONSEJERO INDEPENDIENTE	<i>Mauricio González Gómez</i>	VOCAL
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES Y MEDIOS	<i>José Antonio Arias Bermúdez</i>	VOCAL
DIRECTOR	<i>Abraham Villagómez Cano</i>	VOCAL
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<i>Luis Huitron Navia</i>	VOCAL
RESPONSABLE GENERAL DE RIESGOS FINANCIEROS	<i>María del Pilar Lopez Necochea</i>	VOCAL
CONTRALOR NORMATIVO	<i>Andrés José Luis Pérez Noya</i>	CONTRALOR NORMATIVO
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	<i>Omar Segura Solano</i>	INVITADO
DIRECTOR JURIDICO	<i>Carlos Alfredo Bonifaz Molin</i>	SECRETARIO

c. COMITÉ DE RIESGOS.-

CARGO	NOMBRE	RESPONSABILIDAD
PRESIDENTE EJECUTIVO	<i>José Ramón Tomás Fores</i>	PRESIDENTE
CONSEJERO INDEPENDIENTE	<i>José Akle Fierro</i>	VICEPRESIDENTE
CONSEJERO INDEPENDIENTE	<i>Mauricio González Gómez</i>	VOCAL
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES Y MEDIOS	<i>José Antonio Arias Bermúdez</i>	VOCAL
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<i>Luis Huitrón Navia</i>	VOCAL
RESPONSABLE GENERAL DE RIESGOS FINANCIEROS	<i>María del Pilar López Necochea</i>	VOCAL
CONTRALOR NORMATIVO	<i>Andrés José Luis Pérez Noya</i>	CONTRALOR NORMATIVO
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	<i>Omar Segura Solano</i>	INVITADO
DIRECTOR JURÍDICO	<i>Carlos Alfredo Bonifaz Molina</i>	SECRETARIO

d. COMITÉ DE AUDITORIA.-

CARGO	NOMBRE	RESPONSABILIDAD
CONSEJERO INDEPENDIENTE	<i>Raúl Joaquín Alvarado Herroz</i>	PRESIDENTE
CONSEJERO INDEPENDIENTE	<i>Alejandro Portilla Garceran</i>	VOCAL
COMISARIO	<i>Carlos A. García Cardoso</i>	VOCAL
RESPONSABLE GENERAL DE RIESGOS FINANCIEROS	<i>María del Pilar López Necochea</i>	INVITADO PERMANENTE
DIRECTOS DE AUDITORIA INTERNA	<i>Omar Segura Solano</i>	INVITADO PERMANENTE
CONTRALOR NORMATIVO	<i>Andrés José Luís Pérez Noya</i>	CONTRALOR NORMATIVO
DIRECTOR JURÍDICO	<i>Carlos Alfredo Bonifaz Molina</i>	SECRETARIO

e. COMITÉ DE REAFIANZAMIENTO.-

CARGO	NOMBRE	RESPONSABILIDAD
PRESIDENTE EJECUTIVO	<i>José Ramón Tomás Fores</i>	PRESIDENTE
DIRECTOR	<i>Abraham Villagómez Cano</i>	VOCAL
CONSEJERO INDEPENDIENTE	<i>Mauricio Gamboa Rullan</i>	VOCAL
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES Y MEDIOS	<i>José Antonio Arias Bermúdez</i>	VOCAL
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<i>Luis Huitrón Navia</i>	VOCAL
RESPONSABLE DE SUSCRIPCIÓN	<i>Guillermo Gonzáles Martínez</i>	VOCAL
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE REASEGURO	<i>Luís Raúl Orozco Viramontes</i>	VOCAL
CONTRALOR NORMATIVO	<i>Andrés José Luís Pérez Noya</i>	CONTRALOR NORMATIVO
DIRECTOR JURÍDICO	<i>Carlos Alfredo Bonifaz Molina</i>	SECRETARIO

f. COMITÉ EVALUADOR DE RIESGOS Y OBTENCIÓN DE GARANTÍAS.-

CARGO	VOZ	VOTO
DIRECTOR	SI	SI
RESPONSABLE DE OPERACIONES	SI	SI
RESPONSABLE DE OPERACIONES MSC (REAFIANZAMIENTO Y RESERVAS)	SI	SI
COORDINADOR DE SUSCRIPCIÓN	SI	NO
CONTRALOR NORMATIVO	SI	NO
COORDINADOR JURIDICO	SI	SI
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS	SI	SI

g.- COMITÉ DE SUSCRIPCIÓN CONTINUA.-

CARGO	VOZ	VOTO
RESPONSABLE DE OPERACIONES	SI	SI
RESPONSABLE DE OPERACIONES MSC (REAFIANZAMIENTO Y RESERVAS)	SI	SI
COORDINADOR DE SUSCRIPCIÓN	SI	SI
COORDINADOR JURIDICO	SI	SI
SUSCRIPTOR	SI	NO

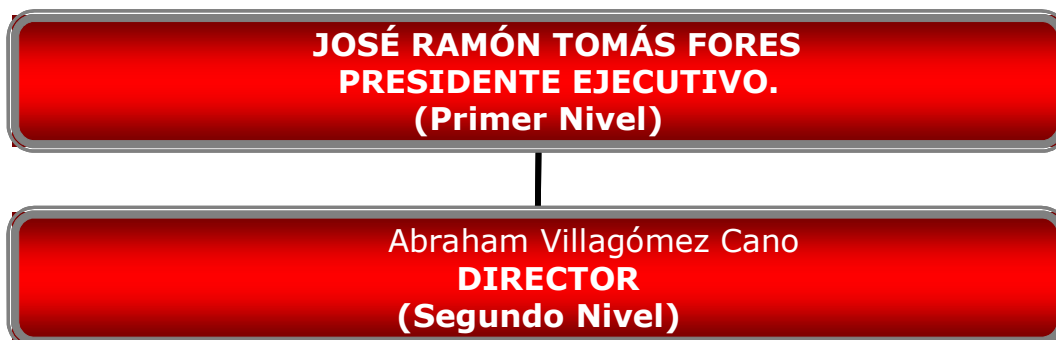
h.- COMITÉ DE COMUNICACIÓN Y CONTROL.-

CARGO	NOMBRE	RESPONSABILIDAD
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<i>Luis Huitrón Navía</i>	PRESIDENTE
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES Y MEDIOS	<i>José Antonio Arias Bermúdez</i>	VICEPRESIDENTE
DIRECTOR EJECUTIVO DE TECNOLOGÍA	<i>Francisco Javier Alfaro Pesquera</i>	VOCAL
DIRECTOR TITULAR DEL AREA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO	<i>Abraham Villagómez Cano</i>	VOCAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA	<i>Héctor Espinosa Martínez</i>	VOCAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA	<i>Omar Segura Solano</i>	DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA
CONTRALOR NORMATIVO	<i>Andrés José Luis Pérez Noya</i>	CONTRALOR NORMATIVO
DIRECTOR JURIDICO	<i>Carlos Alfredo Bonifaz Medina</i>	SECRETARIO

i.- COMITÉ DE GRANDES RIESGOS.-

CARGO	NOMBRE	RESPONSABILIDAD
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES Y MEDIOS	<i>José Antonio Arias Bermúdez</i>	PRESIDENTE
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<i>Luis Huitrón Navía</i>	VOCAL
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTOMOVILES	<i>Miguel Ángel Coello Cetina</i>	VOCAL
RESPONSABLE GENERAL DE RIESGOS FINANCIEROS	<i>María del Pilar López Necochea</i>	VOCAL
DIRECTOR DE FIANZAS	<i>Abraham Villagómez Cano</i>	VOCAL

- V. Estructura orgánica y operacional de la institución de fianzas, detallando el nombre y cargo de los funcionarios hasta el segundo nivel;



- VI. El monto total que representaron en conjunto, las compensaciones y prestaciones de las personas que integran el consejo de administración o directivo y los principales funcionarios fue de **\$ 1,076,275.**

- VII. Las prestaciones de los miembros del Consejo de Administración y principales funcionarios, son:

PRESTACIONES FIJAS	
CONCEPTO	DESCRIPCION
COMPENSACIONES	SE OTORGA UN CENTENARIO POR LA ASISTENCIA A LAS JUNTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
OTRAS PRESTACIONES	EN ESTE RUBRO SE CONSIDERAN LOS CONCEPTOS DE: AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL Y FONDO DE AHORRO

- VIII. Debido a que no existen nexos patrimoniales o alianzas estratégicas con otras entidades esta fracción no aplica.

**NOTA DE REVELACIÓN 3
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DESEMPEÑO TÉCNICO**

QUINTA.-

- I. *Número de pólizas, número de fiados en vigor al cierre del ejercicio y montos de responsabilidades de fianzas en vigor retenidas al cierre de los ejercicios 2009, 2008, 2007 y 2006.*

ANEXO II

Ejercicio 2009			
Ramos y Subramos	Número de Pólizas	Número de Fiados en Vigor	Monto de Responsabilidades de Fianzas en Vigor Retenidas
Fidelidad	32	7,710	18,037,205
Individual	10	10	300,000
Colectivo	22	7,700	17,737,205
Judiciales	2,933	1,871	181,114,639
Penales			
No Penales	57	35	2,962,362
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	2,876	1,836	178,152,277
Administrativas	4,489	1,113	1,393,731,464
De Obra	2,123	488	780,689,765
De Proveeduría	2,142	523	530,437,054
Fiscales	93	31	39,745,001
De arrendamiento	28	21	3,431,851
Otras Fianzas Administrativas	103	50	39,427,793
Crédito	16	10	41,196,335
De Suministro	16	10	41,196,335
De Compraventa			
Financieras			
Otras Fianzas de Crédito			
TOTAL	7,470	10,704	1,634,079,643

Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse a la Circular F-11.2 vigente.

Ejercicio 2008			
Ramos y Subramos	Número de Pólizas	Número de Fidos en Vigor	Monto de Responsabilidades de Fianzas en Vigor Retenidas
Fidelidad	11	6,310	52,454,226
Individual	2	2	25,000
Colectivo	9	6,308	52,429,226
Judiciales	1,598	990	80,032,459
Penales			
No Penales	31	17	1,525,298
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	1,567	973	78,507,161
Administrativas	2,209	578	565,422,495
De Obra	965	237	305,958,816
De Proveduría	1,116	286	221,994,211
Fiscales	60	11	20,934,759
De arrendamiento	21	14	2,017,947
Otras Fianzas Administrativas	47	30	14,516,762
Crédito	9	8	19,119,638
De Suministro	9	8	19,119,638
De Compraventa			
Financieras			
Otras Fianzas de Crédito			
TOTAL	3,827	7,886	717,028,818

Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse a la Circular F-11.2 vigente

Ejercicio 2007			
Ramos y Subramos	Número de Pólizas	Número de Fidos en Vigor	Monto de Responsabilidades de Fianzas en Vigor Retenidas
Fidelidad	2	5060	48,007,858
Individual			
Colectivo	2	5060	48,007,858
Judiciales	442	268	8,091,079
Penales			
No Penales	7	2	513,853
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	435	266	7,577,226
Administrativas	511	122	123,152,185
De Obra	178	49	92,121,706
De Proveduría	319	65	30,238,756
Fiscales	12	6	789,223
De arrendamiento			
Otras Fianzas Administrativas	2	2	2,500
Crédito	0	0	0
De Suministro			
De Compraventa			
Financieras			
Otras Fianzas de Crédito			
TOTAL	955	5450	179,251,122

Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse a la Circular F-11.2 vigente

Ejercicio 2006			
Ramos y Subramos	Número de Pólizas	Número de Fiados en Vigor	Monto de Responsabilidades de Fianzas en Vigor Retenidas
Fidelidad	2	3873	45,946,083
Individual			
Colectivo	2	3873	45,946,083
Judiciales	0	0	0
Penales			
No Penales			
Que amparen a los conductores de vehículos automotores			
Administrativas	5	5	3,718,660
De Obra	1	1	3,206,652
De Proveduría	2	2	36,206
Fiscales	2	2	475,802
De arrendamiento			
Otras Fianzas Administrativas			
Crédito	0	0	0
De Suministro			
De Compraventa			
Financieras			
Otras Fianzas de Crédito			
TOTAL	7	3878	49,664,743

Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse a la Circular F-11.2 vigente

Los ejercicios 2005, 2004 Y 2003 no aplican debido a que esta Afianzadora inicio operaciones en el ejercicio 2006.

II. Índice de reclamaciones pagadas esperadas, índice de severidad promedio y monto de reclamaciones pagadas esperadas.

ANEXO III

Indices de Reclamaciones Pagadas Esperadas y de Severidad Promedio, y Monto de Reclamaciones Pagadas Esperadas			
Último Ejercicio (2009)			
Ramos y Subramos	Índice de reclamaciones pagadas esperadas (ω)*	Índice de severidad promedio	Monto de reclamaciones pagadas esperadas (ω RRFV)
		**	
Fidelidad			
Individual	N/A	N/A	N/A
Colectivo	N/A	N/A	N/A
Judiciales			
Penales	N/A	N/A	N/A
No Penales	0.19%	0.04%	23,993.35
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	0.0088%	0.0028%	19,181.45
Administrativas			
De Obra	0.0346%	0.0088%	833,147.78
De Proveeduría	1.1731%	0.2332%	18,704,638.06
Fiscales	N/A	N/A	N/A
De arrendamiento	N/A	N/A	N/A
Otras Fianzas Administrativas	N/A	N/A	N/A
Crédito			
De Suministro	3.9550%	1.0727%	9,813,699.72
De Compraventa	N/A	N/A	N/A
Financieras	N/A	N/A	N/A
Otras Fianzas de Crédito	N/A	N/A	N/A

III. Límites máximos de retención por fianza, por fiado y grupo económico.

ANEXO IV

	Último Ejercicio	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Anterior (E _{n-3})	Ejercicio Anterior (E _{n-4})
Límite Máximo de Retención de Responsabilidades por un solo fiado F1(a+b) o grupo económico.	35,799,072	40,654,302	32,978,538	34,949,120	N/A
Límite Máximo de Retención de Responsabilidades por fianza F2 (a+b)	6,382,502	7,190,331	5,803,672	6,144,000	N/A

La Compañía ha calculado debidamente sus límites de retención legal por fianza y fiado de acuerdo con lo establecido en la circular F-3.3 del 26 de mayo de 1998 en su regla DÉCIMA, Capítulo Tercero, incisos a) y b). En el año 2009 los límites experimentaron un decremento respecto de los límites establecidos en el año 2008. Esto se debe principalmente a que se disminuyó el capital de la Afianzadora en más de 7 millones de pesos.

SIXTA.- Suficiencia de Prima

I. Índice de Costo Medio de Reclamaciones

ANEXO V

Índice de Costo Medio de Reclamaciones*				
Ramos y Subramos	Último Ejercicio	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Anterior (3)
Fidelidad	N/A	N/A	N/A	N/A
Individual	N/A	N/A	N/A	N/A
Colectivo	N/A	N/A	N/A	N/A
Judiciales	N/A	N/A	N/A	N/A
Penales	N/A	N/A	N/A	N/A
No Penales	N/A	N/A	N/A	N/A
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	N/A	N/A	N/A	N/A
Administrativas	-0.28	N/A	N/A	N/A
De Obra	-0.02	N/A	N/A	N/A
De Proveeduría	-0.69	N/A	N/A	N/A
Fiscales	N/A	N/A	N/A	N/A
De arrendamiento	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras Fianzas Administrativas	N/A	N/A	N/A	N/A
Crédito	22.56	N/A	N/A	N/A
De Suministro	22.56	N/A	N/A	N/A
De Compraventa	N/A	N/A	N/A	N/A
Financieras	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras Fianzas de Crédito	N/A	N/A	N/A	N/A
Fideicomisos de Garantía	N/A	N/A	N/A	N/A
Relacionados con pólizas de fianza	N/A	N/A	N/A	N/A
Sin relación con pólizas de fianza	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	22.28	N/A	N/A	N/A

Índice de Costo Medio de Reclamaciones, calculado como el cociente del costo de reclamaciones y otras obligaciones contractuales, y la prima devengada de retención, empleando para ello el formato que se indica en el Anexo V de la presente Circular

II. Índice de Costo Medio de Adquisición
ANEXO VI

Índice de Costo Medio de Adquisición*				
Ramos y Subramos	Último Ejercicio	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Anterior (3)
Fidelidad	-2.99	-0.60	-0.13	-0.37
Individual	0.71	-0.49	N/A	N/A
Colectivo	-3.06	-0.60	-0.13	-0.37
Judiciales	0.27	0.00	-0.96	N/A
Penales	N/A	N/A	N/A	N/A
No Penales	0.20	-1.21	-0.71	N/A
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	0.27	0.03	-0.99	N/A
Administrativas	0.56	0.22	0.07	0.82
De Obra	0.49	0.38	-0.12	0.21
De Proveduría	0.61	0.21	0.65	8.05
Fiscales	0.42	-0.42	-0.08	2.60
De arrendamiento	0.06	-0.43	N/A	N/A
Otras Fianzas Administrativas	1.74	0.02	-73.95	N/A
Crédito	-0.05	-1.43	N/A	N/A
De Suministro	-0.05	-1.43	N/A	N/A
De Compraventa	N/A	N/A	N/A	N/A
Financieras	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras Fianzas de Crédito	N/A	N/A	N/A	N/A
Fideicomisos de Garantía	N/A	N/A	N/A	N/A
Relacionados con pólizas de fianza	N/A	N/A	N/A	N/A
Sin relación con pólizas de fianza	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	-2.21	0.06	-0.09	-0.28

Índice de Costo Medio de Adquisición, calculado como el cociente del costo neto de adquisición y la prima retenida, empleando para ello el formato que se indica en el Anexo VI de la presente Circular.

Los costos de adquisición para el ejercicio de 2009 es de -2.21 respectivamente de la prima retenida debido a que las comisiones por reafianzamiento en este año fue superior al costo de la operación directa.

III. Índice de Costo Medio de Operación

ANEXO VII

Índice de Costo Medio de Operación*				
Ramos y Subramos	Último Ejercicio	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Anterior (3)
Fidelidad	0.07	0.04	0.51	0.95
Individual	-0.07	0.10	N/A	N/A
Colectivo	0.07	0.04	0.51	0.95
Judiciales	0.37	0.23	0.47	N/A
Penales	N/A	N/A	N/A	N/A
No Penales	0.24	0.17	0.89	N/A
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	0.38	0.24	0.41	N/A
Administrativas	0.27	0.26	0.57	8.82
De Obra	0.20	0.23	0.45	0.71
De Proveeduría	0.26	0.15	0.47	-0.44
Fiscales	0.52	0.64	1.74	25.65
De arrendamiento	0.17	0.04	N/A	N/A
Otras Fianzas Administrativas	0.31	0.35	0.14	N/A
Crédito	0.16	0.07	N/A	N/A
De Suministro	0.16	0.07	N/A	N/A
De Compraventa	N/A	N/A	N/A	N/A
Financieras	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras Fianzas de Crédito	N/A	N/A	N/A	N/A
Fideicomisos de Garantía	N/A	N/A	N/A	N/A
Relacionados con pólizas de fianza	N/A	N/A	N/A	N/A
Sin relación con pólizas de fianza	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	0.87	0.23	0.55	1.71

Índice de Costo Medio de Operación, calculado como el cociente de los gastos de operación netos y la prima directa, empleando para ello el formato que se indica en el Anexo VII de la presente Circular.

Los gastos de operación representan para los ejercicios 2009, 2008, 2007 y 2006 el 0.87, 0.23, 0.55 y el 1.71% respectivamente, de la prima directa, en 2006 debido al inicio de operaciones, a la baja producción y al sostenimiento de gastos fijos de operación y administración, en 2007 aun cuando al prima se incremento, también se incrementaron los gastos de operación por aumento en la plantilla y gastos relacionados con la liberación de la fianza electrónica, en 2008 y 2009 los gastos de operación se ven disminuido su porcentaje debido a al crecimiento en las ventas .

IV. Índice combinado
ANEXO VIII

Índice Combinado*				
Ramos y Subramos	2009	2008	2007	2006
Fidelidad	-2.92	-0.56	0.38	0.58
Individual	0.64	N/A	N/A	N/A
Colectivo	-2.99	-0.56	0.38	0.58
Judiciales	0.64	N/A	N/A	N/A
Penales	N/A	N/A	N/A	N/A
No Penales	0.44	N/A	N/A	N/A
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	0.64	N/A	N/A	N/A
Administrativas	0.55	0.48	0.63	9.64
De Obra	0.66	0.60	0.33	0.93
De Proveeduría	0.18	0.37	1.12	7.61
Fiscales	0.95	0.22	1.66	28.25
De arrendamiento	0.23	N/A	N/A	N/A
Otras Fianzas Administrativas	2.05	N/A	N/A	N/A
Crédito	22.67	N/A	N/A	N/A
De Suministro	22.67	N/A	N/A	N/A
De Compraventa	N/A	N/A	N/A	N/A
Financieras	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras Fianzas de Crédito	N/A	N/A	N/A	N/A
Fideicomisos de Garantía	N/A	N/A	N/A	N/A
Relacionados con pólizas de fianza	N/A	N/A	N/A	N/A
Sin relación con pólizas de fianza	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	20.94	0.29	0.47	1.43

Índice Combinado, calculado como la suma de los costos medios a que se refieren los incisos I, II y III anteriores, empleando para ello el formato que se indica en el Anexo VIII de la presente Circular.

La información relativa a los indicadores a que se refiere la presente disposición, deberá acompañarse de un análisis mediante el cual se describa el comportamiento de la estructura de costos de esas instituciones a lo largo del periodo referido.

Los indicadores señalados en esta disposición que esas instituciones hubieran dado a conocer en ejercicios anteriores, no deberán ser recalculados considerando información actual o nuevos supuestos, de tal manera que los periodos reflejen la tendencia y volatilidad histórica de los ramos y subramos

NOTA DE REVELACIÓN 4 INVERSIONES

SEPTIMA.- Información referente al Portafolio de Inversiones de la Compañía.

I – IX. Respecto a *las Inversiones en Valores*:

ANEXO IX

	Inversiones en Valores							
	Valor de Cotización				Costo de Adquisición			
	Ejercicio Actual		Ejercicio Anterior		Ejercicio Actual		Ejercicio Anterior	
	Monto*	% Participación con relación al total	Monto*	% Participación con relación al total	Monto*	% Participación con relación al total	Monto*	% Participación con relación al total
Moneda Nacional	56,909,276	97.73%	61,678,218	98.87%	41,760,583	96.94%	60,682,926	98.87%
Gubernamentales	56,909,276	97.73%	61,678,218	0.00%	41,760,583	96.94%	60,682,926	0.00%
Privados con tasa conocida	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Privados de renta variable	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Extranjeros con tasa conocida	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Extranjeros de renta variable	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Productos Derivados	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Moneda Extranjera	1,319,610	2.27%	703,030	1.13%	1,319,474	3.06%	693,354	1.13%
Gubernamentales	1,319,610	2.27%	703,030	1.13%	1,319,474	3.06%	693,354	1.13%
Privados con tasa conocida	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Privados de renta variable	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Extranjeros con tasa conocida	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Extranjeros de renta variable	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Productos Derivados	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Moneda Indizada	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Gubernamentales	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Privados con tasa conocida	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Privados de renta variable	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Extranjeros con tasa conocida	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Extranjeros de renta variable	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Productos Derivados	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%

* Los montos deben referirse a moneda nacional. Para productos derivados el monto es igual a primas pagadas de títulos opcionales y/o warrants y contratos de opción, y aportaciones de futuros.

ANEXO IX

Préstamos						
Préstamos	Tipo de préstamos*	Fecha en que se otorgó el préstamo	Monto Original del préstamo	Saldo Insoluto ejercicio actual	% Participación con relación al total	Saldo Insoluto ejercicio anterior
Esta disposición no es aplicable a la entidad						
Otros Préstamos						

*Hipotecario, prendario, quirografario, con garantía fiduciaria.

Inmuebles						
Inmuebles	Tipo de inmueble ^{1/}	Uso del inmueble ^{2/}	Valor de adquisición	Valor reexpresado de ejercicio actual	% Participación con relación al total	Valor reexpresado de ejercicio anterior
Esta disposición no es aplicable a la entidad						
Otros Inmuebles						

1/ Urbanos, otros

2/ Propio, arrendado, otros.

OCTAVA.- Durante el ejercicio de 2009 la empresa Mapfre Fianzas, S.A. no realizó compras por montos superiores al 5% del valor total del portafolios, de igual manera no ha realizado operaciones con partes relacionadas con las que existen vínculos patrimoniales o de responsabilidad.

ANEXO X

Inversiones que representan el 5% o más del portafolio total de inversiones						
Nombre completo del emisor	Nombre completo del tipo de valor	Fecha de Adquisición	Fecha de Vencimiento	A	B	A/Total**
				Costo Adquisición*	Valor de Cotización*	%
Esta disposición no es aplicable a la entidad						
Total Portafolio**						
*En moneda Nacional						
**Monto total de las inversiones de la institución						

ANEXO X
Inversiones con partes relacionadas con las que existen vínculos patrimoniales o de responsabilidad

Nombre completo del emisor	Nombre completo del tipo de valor	Tipo de nexos	Fecha de Adquisición	Fecha de Vencimiento	A	B	A/Total**
					Costo Adquisición*	Valor de Cotización*	%
Esta disposición no es aplicable a la entidad							
*En moneda Nacional							
**Monto total de las inversiones de la institución							

NOVENA.-
I – VIII.

*Durante el ejercicio 2009 la empresa Mapfre Fianzas, S.A. no realizó ninguna operación con productos derivados, por lo tanto **no aplica** esta disposición.*

DECIMA.- *De la operación de inversiones durante el ejercicio de 2009 no se cuenta con operaciones que se estimen de importancia relativa, por lo tanto no aplica esta disposición para Mapfre Fianzas, S.A.*

DECIMA PRIMERA.- *La entidad no cuenta con inversiones realizadas en Nacional Financiera ordenadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, derivadas de reclamaciones en litigio.*

**NOTA DE REVELACIÓN 5
DEUDORES**

DECIMA SEGUNDA.- El Deudor por Prima de la Afianzadora se compone como sigue:

ANEXO XI-A

Primas por Cobrar									
Ramos	Monto			% del Activo			Monto (Mayor a 30 días)		
	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada
Fidelidad									
Individual	2,181			0.00%			2,181		
Colectivo	-295,998			-0.32%			-307,435		
Judiciales									
Penales									
No Penales	10,825	23,557		0.01%	0.03%		9,074	23,557	
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	134,044			0.14%			134,044		
Administrativas									
De Obra	5,179,663	59,157		5.56%	0.06%		1,228,155	59,157	
De Proveeduría	1,798,934	1,079,007		1.93%	1.16%		1,131,622	113,908	
Fiscales	20,633			0.02%			20,633		
De arrendamiento	19,315			0.02%			12,786		
Otras Fianzas Administrativas	18,900			0.02%			12,846		
Crédito									
De Suministro	119,364			0.13%			119,364		
De Compraventa									
Financieras									
Otras Fianzas de Crédito									
Total	7,007,860	1,161,721		7.53%	1.25%	0.00%	2,363,269	196,622	-

Durante el ejercicio 2009 la empresa MAPFRE Fianzas, S.A. no tiene saldo en la cuenta de deudores por responsabilidad de finanzas por reclamaciones pagadas, por lo tanto **no aplica** el anexo XI-B.

DECIMA TERCERA.- Otros deudores \$2,900,034.

Se integra principalmente deudores diversos \$2,592,234 e IVA pagado por aplicar \$307,800

**NOTA DE REVELACION 6
RESERVAS TECNICAS Y GARANTIAS DE RECUPERACION**

DECIMA CUARTA.-

ANEXO XII-A

Reservas Técnicas (A)					
<i>Por Ramo</i>					
Comportamiento de las primas devengadas retenidas entre las reservas de fianzas en vigor					
Análisis por Ramo	%				
	Ramo	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Anterior (3)
Fidelidad	-11.43%	44.80%	105.59%	1281.67%	
Judiciales	343.20%	176.41%	55.47%		
Administrativas	60.40%	48.32%	278.93%	40.65%	
Crédito	8.67%	-4.26%			
Total	43.10%	35.86%	171.10%	726.50%	
Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse a la Circular F-11.2 vigente.					

Reservas Técnicas (B)						
<i>Por Subramo</i>						
Comportamiento de las primas devengadas retenidas entre las reservas de fianzas en vigor						
Análisis por Ramos	%					
	FIDELIDAD	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Anterior (3)	Ejercicio Anterior (4)
Individual		170.14%	13.90%	N/A	N/A	N/A
Colectivo		-11.67%	44.81%	105.59%	1281.67%	N/A

Reservas Técnicas (C)					
JUDICIALES	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Anterior (3)	Ejercicio Anterior (4)
Penales					
No Penales	28.79%	62.62%	707.47%		
Amparen Conductores	391.91%	186.32%	40.53%		

Reservas Técnicas (D)					
ADMINISTRATIVAS	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Anterior (3)	Ejercicio Anterior (4)
De Obra	52.06%	40.53%	216.52%	38.56%	
De Proveeduría	62.51%	53.45%	317.97%	14.03%	
Fiscales	113.83%	93.99%	6082.89%	49.08%	
De arrendamiento	341.53%	260.41%			

Reservas Técnicas (E)					
CREDITO	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Anterior (3)	Ejercicio Anterior (4)
De Suministro	-8.67%	-4.26%			
De Compraventa Financieras					
Otras fianzas de crédito					

*Durante el ejercicio 2009, 2008, 2007 y 2006 la empresa Mapfre Fianzas, S.A. no opero el ramo de fideicomisos de garantía, por lo tanto **no aplican** el nexo (F).*

DECIMA QUINTA.- Montos Garantizados (factor medio de calificación de garantías de recuperación)

ANEXO XII-B

MONTOS GARANTIZADOS (FACTOR DE CALIFICACION DE GARANTIAS DE RECUPERACION)		
Y MONTOS DE GARANTIAS CONSTITUIDAS)		
MONTO DE GARANTIA DE RECUPERACION CONSTITUIDOS PARA RESPONSABILIDADES DE FIANZAS EN VIGOR (POR TIPO DE GARANTIA)	Factor de Calificación de Garantías de Recuperación.	Montos de Garantías Constituidos Sobre Responsabilidades de Fianzas en Vigor, multiplicados por su respectivo factor de calificación de garantía de recuperación (MAG)
	γ	
Prenda consistente en dinero en efectivo, valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal o valores emitidos por instituciones de crédito con calificación "Superior o Excelente"	1	9,162,509.88
Prenda consistente en valores emitidos por instituciones de crédito con calificación de "Bueno y Adecuado"	0.8	
Prenda consistente en valores emitidos por instituciones de crédito con calificación menor al "Adecuado"	0.5	
Prenda consistente en depósitos en instituciones de crédito	1	
Prenda consistente en préstamos y créditos en instituciones de crédito	1	
Carta de crédito de Instituciones de Crédito Mexicanas	1	
Carta de Crédito "Stand By" o Carta de crédito de Instituciones de Crédito Extranjeras con calificación "Superior o Excelente"	1	75,160,024.84
Carta de Crédito "Stand By" o Carta de crédito de Instituciones de Crédito Extranjeras con calificación "Bueno o Adecuado"	0.8	
Carta de Crédito "Stand By" o Carta de crédito de Instituciones de Crédito Extranjeras con calificación menor al "Adecuado"	0.25	
Contrafianza de Instituciones Afianzadoras Mexicanas o bien de Instituciones del Extranjero que estén inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito		
Público en el "Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País"	1	
Manejo Mancomunado de Cuentas Bancarias	1	311,899.05
Fideicomisos celebrados sobre valores aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como objeto de inversión	0.75	

ANEXO XII-B

MONTOS GARANTIZADOS (FACTOR DE CALIFICACION DE GARANTIAS DE RECUPERACION
Y MONTOS DE GARANTIAS CONSTITUIDAS)

MONTO DE GARANTIA DE RECUPERACION CONSTITUIDOS PARA RESPONSABILIDADES DE FIANZAS EN VIGOR (POR TIPO DE GARANTIA)	Factor de Calificación de Garantías de Recuperación. γ	Montos de Garantías Constituidos Sobre Responsabilidades de Fianzas en Vigor, multiplicados por su respectivo factor de calificación de garantía de recuperación (MAG)
Prenda consistente en valores aprobados como objeto de inversión por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	0.75	
Hipoteca	0.75	
Afectación en Garantía	0.75	70,818,744.66
Fideicomisos celebrados sobre inmuebles dados en garantía	0.75	
Contrato de Indemnidad de empresa del extranjero con calificación de "Bueno, Excelente o Superior"	0.75	
Obligación solidaria de una empresa mexicana calificada por una agencia calificador internacional	0.75	
Fideicomisos celebrados sobre otros valores no aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	0.5	
Prenda consistente en otros valores no aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	0.5	
Fideicomisos celebrados sobre bienes muebles	0.5	
Prenda consistente en bienes muebles	0.5	
Acreditada solvencia	0.4	1,553,285,537.41
Acreditada solvencia	0.2	27,137,157.62
Ratificación de firmas	0.35	63,343,562.28
Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada	0.25	30,520,424.77
Fianzas sin garantía de recuperación o que no se apeguen a los requisitos previstos por las presentes disposiciones.	0	
Totales		1,829,739,860.51
$\bar{\gamma}$ Factor medio de calificación de garantías de recuperación		0.4057

Para la consideración de calificaciones "...Superior, Excelente, Bueno o Adecuado, etc...", referirse a la disposición Quinta de la Circular F-1.2.3 vigente.

DECIMA SEXTA.-

ANEXO XIII

Datos históricos sobre los resultados del triángulo de desarrollo de reclamaciones					
Reclamaciones	Año en que ocurrió la reclamación				
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Anterior (3)	Ejercicio Anterior (4)
En el mismo año	0	0	0	0	0
Un año después		0	0	0	0
Dos años después			10,000	0	0
Tres años después				0	0
Cuatro años después					0

ANEXO XIV

Desarrollo de las reclamaciones (pagadas) en relación a su costo estimado como proporción de las Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación fin de año y a lo largo del tiempo					
Desarrollo de las Reclamaciones	Monto				
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Anterior (3)	Ejercicio Anterior (4)
Reclamaciones Pendientes de Comprobación *	0				
Reclamaciones Pagadas	0	10,000			
Índice					
Reclamaciones Pagadas / Reclamaciones Pendientes de Comprobación	Indefinido				

**NOTA DE REVELACION 7:
VALUACION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL**

DECIMA SEPTIMA.-

- I.** *La metodología que la Compañía utiliza para la valuación del Activo, Pasivo y Capital, consiste en:*

Las políticas contables que sigue la Afianzadora, están de acuerdo con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión, las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas de Información Financiera Mexicanas ("NIF") emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Investigación Financiera, A.C. ("CINIF"). La preparación de los estados financieros requiere que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas de los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Durante 2009 y 2008, la Afianzadora no realizó alguna de las siguientes actividades:

- a.** *Operaciones con productos derivados,*
- b.** *Operaciones de reafianzamiento financiero,*
- c.** *Contratos de arrendamiento financiero,*
- d.** *Emisión de obligaciones subordinadas u otros títulos de crédito.*

I. *Diferencias con las NIF*

Las prácticas contables de la Afianzadora difieren en los siguientes casos de las NIF, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas o entidades que deban presentar información financiera con base en NIF, consecuentemente, la información que se incluye en los presentes estados financieros no pretende estar de acuerdo con las NIF:

- *La agrupación y presentación de algunas cuentas de los estados financieros no se realiza de acuerdo con las reglas de presentación de las NIF.*
- *La Afianzadora registra el costo por vacaciones, prima vacacionales y otras prestaciones laborales por antigüedad al momento en que se pagan, y no conforme se devengan.*
- *Los derechos sobre pólizas y los recargos sobre primas emitidas, se reconocen en resultados cuando se emiten y cobran respectivamente.*
- *Los ajustes a los costos de los contratos de reafianzamiento de excesos de pérdida, así como la participación en utilidades del reafianzamiento cedido, se contabilizan en el año en que se pagan.*
- *Algunas Reservas Técnicas, señaladas expresamente por la Comisión, se constituyen gradualmente y no al momento de determinarse el monto de la Reserva.*

- *Los costos directos de adquisición de pólizas se registran en el estado de resultados cuando se incurren, en lugar de diferirlos y amortizarlos conforme las primas se devengan.*
- *La elaboración del estado de cambios en la situación financiera difiere de lo que establece la NIF B-12 "Estado de cambios en la situación financiera"*
- *No se reconocen los efectos de la NIIF C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición"*

A continuación se describen las políticas más importantes que sigue la Afianzadora:

Reconocimiento de los efectos de la inflación - Los estados financieros adjuntos están preparados con base en costos históricos y no se reconocieron los efectos de la inflación, sin embargo la Circular F-19.1 emitida por la Comisión el 5 de julio de 2007 y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 10 de junio de 2007 requieren que se reconozcan dichos efectos hasta el 31 de diciembre de 2007. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no pretenden estar de acuerdo con esta Circular. La preparación de estados financieros requiere que la administración de la Institución, aplicando el juicio profesional, efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. Las principales políticas contables seguidas por la Afianzadora son las siguientes:

- ✘ *Circular F-19.1 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de fianzas, los efectos de la inflación en su información financiera emitida por la Comisión el 24 de abril de 2008 y publicada en el DOF el día 29 de mayo de 2008.*
 - ✘ *Circular F-19.2, mediante la cual se da a conocer a las instituciones de fianzas, la aplicación de la Norma de Información Financiera D-4 Impuestos a la Utilidad emitida por la Comisión el 26 de marzo de 2008 y publicada en el DOF el día 7 de abril de 2008.*
- a.** *Disponibilidades - Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones diarias de excedente de efectivo con disponibilidad inmediata. Se valúan a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen los resultados conforme se devenga.*
- b.** *Inversiones*
1. *En valores- incluye inversiones en títulos de deuda y de capital, cotizados o no cotizados en bolsa de valores ("Bolsa"), y se clasifican al momento de su adquisición para su valuación y registro, con base en la intención que tenga la administración de la Afianzadora respecto a su utilización. De acuerdo con lo establecido en la circular F-7.2.1 emitida por la comisión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2006, el registro y valuación de las inversiones en valores se resumen como sigue:*

- I *Títulos de deuda- Se registran a su costo de adquisición. Los rendimientos devengados conforme al método de interés efectivo o línea recta se aplica a los resultados del año. Se clasifican en una de las siguientes categorías:*
- a) *Para financiar la operación- Los títulos cotizados en la Bolsa se valúan a su valor neto de realización, con base en los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios o por publicaciones oficiales especializadas en mercados internaciones. Los títulos no cotizados en Bolsa, se valúan a su valor razonable mediante determinaciones técnicas del valor razonable. Los efectos por valuación de aplican a los resultados del año.*
 - b) *Para conservar al vencimiento- Se valúan conforme al método de interés efectivo o línea recta y los efectos por valuación se aplican a los resultados del año.*
 - c) *Disponibles para la venta- Son los títulos no clasificados en alguna de las categorías anteriores. Los títulos cotizados en Bolsa se valúan a su valor neto de realización, con base en los precios de mercado dados a conocer por lo proveedores de precios o por publicaciones oficiales especializadas en mercados internacionales. Los títulos no cotizados en Bolsa, se valúan a su valor razonable mediante determinaciones técnicas del valor razonable. El efecto resultante de la diferencia entre el valor neto de realización y el valor determinado conforme al método de interés efectivo o línea recta se registra en el capital contable y se reconoce en los resultados al momento de su venta.*
- II *Títulos de capital- Se registran a su costo de adquisición. Los títulos cotizados en Bolsa se valúan a su valor neto de realización con base en el precio de mercado según lo señalado en el punto I. a) anterior. Los títulos de capital se clasifican en una de las siguientes 2 categorías:*
- a) *Para financiar la operación cotizados en Bolsa- Los efectos por valuación se aplican a los resultados del año en caso de que no existieran precios de mercado, se tomará el último precio registrado tomando como precio actualizado para valuación el valor contable de la emisora o costo de adquisición, el menor.*
 - b) *Disponibles para la venta- Los títulos no cotizados en Bolsa se valúan a su valor contable con base a estados financieros dictaminados de la emisora. Los efectos por valuación, tanto de los títulos no cotizados como de los cotizados en Bolsa se aplican al capital contable en el rubro de superávit por valuación de acciones. Las inversiones permanentes en acciones se valúan de acuerdo con lo estipulado en el Boletín B-8 "Estados Financieros Consolidados y Combinados y Valuación de Inversiones Permanentes en Acciones".*

- d. *Mobiliario y equipo - Se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil remanente de los activos, como sigue:*

	2009 y 2008
Equipo de oficina	20%
Equipo de cómputo y periférico	25%

- e. *Gastos amortizables - Se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta aplicando la tasa de amortización del 33%*
- f. *Deudores por primas por cobrar de fianzas expedidas - Los deudores por primas presentan saldos por cobrar por las fianzas expedidas.*
- g. *Deudores por responsabilidad de fianzas - Representan derechos de cobro sobre las fianzas pagadas que cuentan con garantía de recuperación, las cuales se acreditan a los resultados del año. De acuerdo a las reglas emitidas por la Comisión, existe el derecho de cobro por un plazo máximo de cuatro años. Los cargos y créditos por los conceptos antes mencionados se presentan en el estado de resultados en el rubro de "Reclamaciones".*

Por el monto pagado de las reclamaciones que realice la Afianzadora con recursos propios y que cuente con las garantías de recuperación, deberá registrarse dicho importe como un activo, removiendo el cargo a resultados previamente reconocido.

- h. *Costo neto de adquisición - El costo neto de adquisición está representado principalmente por las comisiones de agentes, disminuidas por las comisiones del reafianzamiento cedido, reconociéndose estos importes en el resultado del ejercicio al momento de la emisión de las pólizas. La comisión pagada a los agentes se liquidan de acuerdo al importe de las primas cobradas. Adicionalmente, en este rubro se registran los sueldos comerciales y los gastos por investigación de la clasificación crediticia del cliente. Las primas mínimas por la cobertura de los contratos de exceso de pérdida, se reconocen al momento de pago de cada prima.*
- i. *Operaciones en moneda extranjera - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación del día en que se realizaron. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio del último día hábil del mes. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se utilizó el tipo de cambio, de \$13.0659 y 13.8325 pesos por dólar estadounidense. Las fluctuaciones cambiarias se aplican a los resultados del ejercicio.*
- j. *Reafianzadores - Los reafianzamientos cedidos se reconocen en los resultados al momento de la aceptación de las fianzas cedidas.*

En octubre de 1999, la Comisión emitió la Circular F-3.3,2 en la cual se establecen las reglas para fijar el límite máximo de retención por la acumulación de responsabilidades por fiado u operación de afianzamiento o reafianzamiento.

- k. *Reservas Técnicas – Las instituciones de Fianzas valúan las reservas con base en métodos actuariales mediante la aplicación de estándares generalmente aceptados. Por disposición de la Comisión, todas las reservas técnicas deben ser dictaminadas anualmente por actuarios independientes. Con fecha 24 de febrero de 2010 y 23 de febrero de 2009, los actuarios externos han confirmado y dictaminado respectivamente, a la Afianzadora los montos de las reservas registradas por la Afianzadora al 31 de diciembre de 2009 y 2008 respectivamente son razonablemente aceptables en función a sus obligaciones, dentro de los parámetros que la práctica actuarial señala y con apego a los criterios que sobre el particular consideran las autoridades en la materia.*

A continuación se mencionan los aspectos más importantes de su determinación y contabilización:

- *Reserva de fianzas en vigor - La reserva técnica de fianzas en vigor tiene por objeto dotar de liquidez a las Afianzadoras, con el fin de que éstas financien el pago de reclamaciones procedentes de fianzas otorgadas, mientras se efectúa el proceso de adjudicación y realización de las garantías de recuperación aportadas por el fiado, así como para que respalden el traspaso de las reclamaciones de fianzas que no requieren de garantía de recuperación en los términos de la Ley. Esta reserva se constituye únicamente para las primas retenidas, tanto en operación directa como en el reafianzamiento tomado.*

El incremento de esta reserva en lo relativo a las fianzas judiciales, administrativas y de crédito, se determina aplicando el factor del 87% a la prima de reserva correspondiente a la vigencia de cada una de las fianzas. El incremento de la reserva por concepto de fianzas de fidelidad y judiciales que amparan a los conductores de automóviles se constituye sobre el importe de la prima no devengada de retención a la fecha de valuación.

Esta reserva se libera cuando se extinguen las obligaciones garantizadas por la fianza o se paga la reclamación correspondiente.

- *Reserva de contingencia - La reserva técnica de contingencia tiene por objeto dotar a la Afianzadora de recursos para hacer frente al financiamiento por posibles desviaciones derivadas del pago de reclamaciones procedentes de fianzas otorgadas. Se constituye para las primas retenidas tanto en la operación directa como en el reafianzamiento tomado, es acumulativa y sólo deja de incrementarse cuando así lo determine la SHCP.*

El cálculo para constituir e incrementar esta reserva se realiza aplicando el factor del 13% a la prima base de retención correspondiente a la vigencia de la fianza; la prima base de retención se determina actuarialmente.

- l. *Provisiones - Cuando la Afianzadora tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente, se reconoce una provisión.*
- m. *Comisiones Pagadas – El cargo a resultados se realiza con base en la prima emitida. La Comisión es líquida de acuerdo al importe de las primas cobradas.*
- n. *Reclamaciones – Las reclamaciones cuando son recibidas de los beneficiarios se registran en cuentas de orden. En el término de 60 días naturales a partir de la recepción de las reclamaciones, se reconoce un pasivo con cargo a los resultados del ejercicio. El mismo registro deberá efectuarse también al momento de determinar la procedencia de pago de las fianzas, excepto en aquellos casos que se encuentran en litigio, las cuales permanecen en cuentas de orden hasta que se dicte sentencia.*

III. Principales factores

Los supuestos utilizados para la valuación de inversiones se realiza conforme a la Circular F-8.1 del 19 de septiembre de 2007, donde establece el criterio contable y de valuación, teniendo para este efecto un tipo de valuación conforme a la clasificación de los instrumentos financieros:

• **FINANCIAR OPERACIÓN.-** " La inversión original de los instrumentos de deuda cotizados (se incluyen los títulos a descuento) se valorará a su valor neto de realización, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios o bien, por publicaciones oficiales especializadas en Mercados Internacionales".

La fuente de información utilizada para los instrumentos valuados para financiar la operación es la del Proveedor Integral de Precios (PIP).

- ✘ Los estados financieros adjuntos están preparados con base en costos históricos y no se reconocieron los efectos de la inflación, sin embargo la Circular F-19.1 emitida por la Comisión el 5 de julio de 2007 y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 10 de junio de 2007 requieren que se reconozcan dichos efectos hasta el 31 de diciembre de 2007. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no pretenden estar de acuerdo con esta Circular. La preparación de estados financieros requiere que la administración de la Institución, aplicando el juicio profesional, efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. Las principales políticas contables seguidas por la Afianzadora son las siguientes:

Cambios Contables

A partir del 1 de enero de 2009, la Institución adoptó las siguientes nuevas Circulares en consecuencia, los estados financieros de 2009 y 2008 no son comparables, por lo que se menciona a continuación:

- ✘ Circular F-19.1 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de fianzas, los efectos de la inflación en su información financiera emitida por la Comisión el 24 de abril de 2008 y publicada en el DOF el día 29 de mayo de 2008.
- ✘ Circular F-19.2, mediante la cual se da a conocer a las instituciones de fianzas, la aplicación de la Norma de Información Financiera D-4 Impuestos a la Utilidad emitida por la Comisión el 26 de marzo de 2008 y publicada en el DOF el día 7 de abril de 2008.

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

Cuenta	Nombre	Histórico	Ajuste B-	T o t a l Reexp
Capital o Fondo Social Pagado		64,802,929.00		64,802,929.00
	CAPITAL SOCIAL	64,802,929.00		64,802,929.00
	CAPITAL NO SUSCRITO	0.00		0.00
Resultado del Ejercicio		(8,526,631.00)		(8,526,631.00)
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	(8,526,631.00)		(8,526,631.00)
Resultado de Ejercicios Anteriores		(4,307,146.00)		(4,307,146.00)
	PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	(4,307,146.00)		(4,307,146.00)
SUMA EL CAPITAL		51,969,153.00		51,969,153.00

IV. Supuestos de inflación y tipo de cambio empleados en la valuación:

MES	INPC	DÓLAR	UDIS
Ene-2009	134.071	14.3097	4.209785
Feb-2009	134.367	15.0698	4.211037
Mar-2009	135.140	14.1517	4.230011
Abr-2009	135.613	13.8443	4.254088
May-2009	135.218	13.1667	4.256354
Jun-2009	135.467	13.1722	4.249858
Jul-2009	135.836	13.2125	4.260327
Ago-2009	136.161	13.3140	4.270043
Sep-2009	136.844	13.4928	4.287023
Oct-2009	137.258	13.1479	4.304608
Nov-2009	137.970	12.9157	4.316933
Dic-2009	138.541	13.0659	4.340166

V. *La institución no cuenta con una estadística propia, por lo que los supuestos de reclamaciones pagadas esperadas y severidad empleados, son los proporcionados por la CNSF de acuerdo a la estadística de mercado.*

VI. *En su caso, la correlación significativa entre los diferentes supuestos empleados, no aplica.*

VII. *Las fuentes de información utilizadas*

- g. Banco de México
- h. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
- i. Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)
- j. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
- k. Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C. (AMIS)
- l. Normas de Información Financiera (NIF)
- m. Estados Financieros Dictaminados del ejercicio 2007 de la compañía
- n. Experiencia de mercado
- o. Experiencia propia

DECIMA OCTAVA.- *Categorías de Inversiones en Instrumentos Financieros*

- I. *La institución clasificó las inversiones de instrumentos de deuda en las categorías mencionadas en la circular F-8.1 como "Para financiar la operación" (F), atendiendo a la liquidez de las reservas técnicas y considerando tasa, plazo y monto de la inversión, conforme lo establece la circular respectiva.*
- II. *Información acerca de la composición de cada una de las categorías por tipo de instrumento, indicando los principales riesgos asociados a los mismos;*
- III. *Información acerca de los plazos de cada tipo de inversión;*

TITULOS DE DEUDA

CALIFICACION	EMISION	SERIE	TIPO VALOR	CLASIFICACION	DÍAS POR VENCER
AAA	CETES	100211	BI	F	42
AAA	CETES	100114	BI	F	14
AAA	CETES	100128	BI	F	28
AAA	CETES	100107	BI	F	7
AAA	CETES	100114	BI	F	14
AAA	CETES	100211	BI	F	42
AAA	CETES	100211	BI	F	42
AAA	CETES	100211	BI	F	42
AAA	CETES	100114	BI	F	14
AAA	CETES	100211	BI	F	42
BBB+	XS04688	66586	F	F	8

- IV. *Las bases de determinación del valor estimado para instrumentos de deuda no cotizados, No aplica.*

- V. Durante el ejercicio de 2009 la empresa Mapfre Fianzas, S.A. no realizó traspasos o ventas de instrumentos catalogados como valores para ser conservados como vencimientos.
- VI. Derivado de que no se realizaron traspasos por ventas de instrumentos catalogados como valores para ser conservados como vencimientos, esta fracción **no aplica**.

DECIMA NOVENA.-

Hasta diciembre de 2009 no existe señalamiento de asuntos pendientes de resolución por parte de la Afianzadora que pudiera originar un cambio en la valuación de los activos, pasivos y capital reportados.

**NOTA DE REVELACIÓN 8
REAFIANZAMIENTO Y REASEGURO FINANCIERO**

VIGESIMA.-

I.- Resumen de Objetivos, Políticas y Prácticas en materia de Reafianzamiento

El objetivo de esta Afianzadora es obtener condiciones económicas adecuadas y límites por fianzas y por fiado y/o grupo económico automáticos suficientes y necesarios en los distintos ramos de fianzas, que nos permitan ser competitivos en el mercado.

Asimismo, contar con un esquema que nos permita disminuir posibles fluctuaciones en siniestralidad al homogeneizar los riegos y responsabilidades asumidos de retención.

Se realizan trimestralmente sesiones de Comité de Reafianzamiento, donde se discuten las políticas y estrategias para la contratación de reafianzamiento automático y facultativo en los ramos que la compañía opera, así como la administración de estas operaciones.

Asimismo, el Comité de Reafianzamiento de la compañía, propone el diseño, negociación, contratación y administración de los contratos de reafianzamiento, considerando aspectos relevantes como la retención máxima por riesgo, el security autorizado respecto de reaseguradores e intermediarios de reafianzamiento con los que se podrá contratar, el personal facultado para realizar operaciones de reafianzamiento, así como cualquier otro aspecto relevante a considerar en la contratación de reafianzamiento tanto automático como facultativo.

Lo anterior con el objeto de que MAPFRE Fianzas no se vea comprometida con obligaciones o pérdidas no deseadas y que pueden ser razonablemente previstas y reafianzadas de forma automática o facultativa (riesgo por riesgo), contribuyendo a la obtención de resultados técnicos positivos en su cartera de negocios.

Es importante señalar que el Comité de Reafianzamiento tiene los siguientes objetivos:

- I. Vigilar que las operaciones de reafianzamiento y retrocesión que realice la institución se apeguen a las políticas y normas que el consejo de administración defina y apruebe, así como a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- II. Proponer al consejo de administración para su aprobación los mecanismos que permitan el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de las políticas y normas establecidas por el mismo comité, en materia de reafianzamiento y proceder a su instrumentación.

- III. Evaluar periódicamente el logro de los objetivos estratégicos establecidos por el consejo de administración en materia de reafianzamiento.*
- IV. Informar periódicamente los resultados de su operación al Consejo de Administración por conducto del Director General de la Institución.*

Las políticas de distribución de responsabilidades de acuerdo a los contratos celebrados para el año 2009, son:

Contrato proporcional cuota parte con límites en pesos establecidos por fiado y/o grupo económico y por fianza en los ramos:

I.- De Fidelidad en los siguientes subramos:

- 1. Individuales; y*
- 2. Colectivas;*

II.- Judiciales, en los subramos:

- 1. Judiciales Penales;*
- 2. Judiciales no penales; y*

3. Judiciales que amparen a los conductores de vehículos automotores

III.- Administrativas, en los siguientes subramos:

- 1. De obra;*
- 2. De proveeduría;*
- 3. Fiscales;*
- 4. De arrendamiento; y*
- 5. Otras fianzas administrativas;*

IV.- De crédito, en los siguientes subramos:

- 1. De suministro;*
- 2. De compraventa;*
- 3. Financieras; y*
- 4. Otras fianzas de crédito*

Por otra parte, se solicitan coberturas de reafianzamiento facultativo cuando esta sea necesaria por límites ó responsabilidad.

Políticas de retención técnica:

Ramos I, II, III y IV (fidelidad, judiciales, administrativas y crédito) en automático con límites en pesos por fiado y/o grupo económico y por fianza.

En el ramo IV-Crédito, una retención máxima en automático por fiado y/o grupo económico y por fianza.

II. En su caso, cualquier mecanismo empleado para reducir los riesgos derivados de las operaciones de Reafianzamiento.

En el año 2009 se contrató una cobertura en Exceso de Pérdida con el objeto de proteger la retención de la afianzadora, que nos permitiera disminuir las exposiciones por posibles fluctuaciones en siniestralidad y riesgos acumulados a retención.

ANEXO XV

Número	Nombre del reafianzador ⁽¹⁾	Registro en el RGRE*	Calificación de Fortaleza Financiera	% cedido del total**	% de colocaciones no proporcionales del total ***
1	MAPFRE RE, COMPAÑÍA DE REASEGUROS, S.A.	RGRE-294-87-303690	AA-	100%	100%
Total				100%	100%

*Registro General de Reaseguradoras Extranjeras. Señalar a aquellos reaseguradores que no se encuentren registrados como "N.A".

**Porcentaje de prima cedida total respecto de la prima emitida total.

** Porcentaje del costo pagado por contratos de reafianzamiento no proporcional respecto del costo pagado por contratos de reafianzamiento no proporcional total.

[Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse a la Circular F-11.2 vigente.

1) Incluye instituciones mexicanas y extranjeras.

IV.

Durante 2009 no participaron intermediarios para la cesión de responsabilidades afianzada, motivo por el cual no procede este anexo.

VIGESIMA PRIMERA.-

- I. No existen contratos de reafianzamiento que pudieran, bajo ciertas circunstancias o supuestos reducir, limitar, mitigar o afectar de alguna manera cualquier pérdida real o potencial para las partes bajo el contrato de afianzamiento.
- II. No existen contratos de reafianzamiento verbales o escritos, que no hubieran sido reportados a la autoridad.
- III. Para cada contrato de reafianzamiento firmado, esta Afianzadora cuenta con un archivo de suscripción que documenta la transacción en términos técnicos, legales, económicos y contables, incluyendo la medición de la transferencia de responsabilidades afianzadas

VIGESIMA SEGUNDA.- *Cuentas por cobrar y por pagar a reafianzadores.*

ANEXO XVII

Antigüedad	Nombre del reafianzador	Saldo de cuentas por cobrar *	% Saldo/Total	Saldo de cuentas por pagar*	% Saldo/Total
Menor a 1 año	MAPFRE RE, COMPAÑÍA DE REASEGUROS, S.A.			5'805,365	100%
Mayor a 1 año y menor a 2 años					
Mayor a 2 años y menor a 3 años					
Mayor a 3 años					
Total				5'805,365	100%

* Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse a la Circular F-11.2 vigente.

VIGESIMA TERCERA.-

Durante 2009 Mapfre Fianzas, S.A. no celebó operaciones de reaseguro financiero.

NOTA DE REVELACIÓN 9
REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES Y MARGEN DE SOLVENCIA

VIGESIMA CUARTA.- *Requerimiento Bruto de Solvencia.*

ANEXO XVIII

Requerimiento Bruto de Solvencia			
Concepto	Monto		
	2009	2008	2007
R1 Requerimiento por Reclamaciones Recibidas con Expectativa de Pago	0.00	0.00	0.00
R2 Requerimiento por Exposición a Pérdidas por Calidad de Garantías Recabadas	3,374,944.57	1,637.74	0.00
R3 Requerimiento por Riesgo de Suscripción	18,992,658.38	19,193,556.37	25,726.71
RO Requerimiento de Operación (R1 + R2 + R3)	22,367,602.95	19,195,194.11	25,726.71
R _{RT} Requerimiento por Faltantes en la Cobertura de la Inversión de las Reservas Técnicas	0.00	0.00	0.00
R _{RC} Requerimiento por Riesgo de Crédito Financiero			
RI Requerimiento por Inversiones (R_{RT} + R_{RC})	0.00	0.00	0.00
RBS Requerimiento Bruto de Solvencia (RO + RI)	22,367,602.95	19,195,194.11	25,726.71

Para conocer la metodología de integración de los requerimientos que integran el RBS, referirse a la Circular F-1.2 vigente.

VIGESIMA QUINTA.- *Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones y Margen de Solvencia.*

ANEXO XIX

Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones y Margen de Solvencia (o Insuficiencia de Capital)			
Concepto	Monto		
	2006	2008	2007
I.- Suma Requerimiento Bruto de Solvencia	22,367,602.95	19,195,194.11	25,726.71
SNDRC Saldo no dispuesto de la reserva de contingencia.	1,218,364.32	555,971.90	88,520.73
C _{XL} Coberturas en Exceso de Pérdida contratadas en reafianzamiento.	0.00	0.00	0.00
II.- Suma Deducciones*	1,218,364.32	555,971.90	88,520.73
III.- Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones (RMCBO) = I - II	21,149,238.63	18,639,222.21	
IV.- Activos Computables al RMCBO	50,290,099.98	57,021,840.98	48,210,481.54
V.- Margen de Solvencia (Faltante en Cobertura) = IV - III	29,140,861.35	38,382,618.77	48,210,481.54

Para conocer la metodología de integración de los rubros que integran el RMCBO y la estimación del Margen de Solvencia, referirse a las Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas y a través de las que se fijan los requisitos de las Sociedades Inmobiliarias de las propias Instituciones.

El monto total de deducciones no puede ser superior al monto del requerimiento bruto de solvencia.

**NOTA DE REVELACIÓN 10
COBERTURA DE REQUERIMIENTO ESTATUTARIOS**

VIGESIMA SEXTA.-
ANEXO XX

Cobertura de requerimientos estatutarios								
Requerimiento Estatutario	Índice de Cobertura				Sobrante (Faltante)			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
Reservas técnicas ¹	249.04%	183.87%	186.66%	138.51%	38,735,017	15,412,226	947,310	148,840
Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones ²	237.79%	305.92%	100.00%	84849.12%	21,149,239	18,639,222	48,210,482	45,256,422
Capital mínimo pagado ³	101.94%	117.89%	104.57%	114.97%	988,091	9,118,132	2,111,382	4,787,513
¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / reservas técnicas								
² Inversiones que respaldan el requerimiento mínimo de capital base de operaciones más el excedente de inversiones que respaldan las reservas técnicas / requerimiento mínimo de capital base de operaciones.								
³ Los recursos de capital de la institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo para los que esté autorizada la institución.								

**NOTA DE REVELACIÓN 11
PASIVOS LABORALES**
VIGESIMA SEXTA.-

MAPFRE Fianzas, S.A. Valuación Actuarial de acuerdo con los Lineamientos del Boletín D-3 Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2009 (Cifras en pesos)						
			Plan de	Prima de	indemnización	Total
			Pensiones	Antigüedad	Legal	
A.	Valores Actuariales					
	1 Obligación por Beneficios Definidos		0	-30,844	-622,595	-653,439
B	Situación Financiera al 01-01-09					
	1 Obligación por Beneficios Definidos (OBD)		0	-30,844	-622,595	-653,439
	2 Valor de mercado del fondo		0	0	0	0
	3 Situación financiera		0	-30,844	-622,595	-653,439
	4 Pasivo/(Activo) de Transición No Reconocido		0	6,583	214,761	221,344
	5 Cambios o mejoras al plan No Reconocido		0	0	0	0
	6 Pérdida/(Ganancias) No reconocida		0	-257	59,856	59,599
	7 (Reserva)/Prepago al 01-01-09		0	-24,518	-347,978	-372,496
	8 Vida futura promedio		21.48	21.13	10.75	N/A
C	(Reserva)/Prepago al 01-01-09					
	1 (Reserva) prepago al 01-01-09		0	0	0	0
	2 Costo neto del ejercicio fiscal		0	23,071	319,089	342,160
	3 Contribuciones al fondo		0	0	0	0
	4 Beneficios pagados de la reserva		0	0	0	0
	5 Ajuste por Reducción/Extinción Anticipada de		0	0	0	0
	6 Ajuste a la Reserva en Libros por NIF D-3		0	1,447	28,889	30,336
	7 (Reserva)/Prepago al 31-12-09		0	-24,518	347,978	372,496

Los montos y la descripción de los activos en los que se encuentran invertidas las reservas para las obligaciones laborales al retiro para el cierre de diciembre de 2009, son:

Califica	BMV	Emisora	Serie	Moneda	F.U.Compra	Títulos	Costo	Precio Contable	Valuación Histórica	Valor
AAA+	BI	CETES	100211	Pesos	40,164.00	2,864.00	28,438.72	9.95	50.38	28,489.10
AAA+	BI	CETES	100211	Pesos	40,164.00	32,327.00	320,998.05	9.95	568.71	321,566.76
AAA+	BI	CETES	100211	Pesos	40,164.00	3,066.00	30,444.52	9.95	-	30,444.52

NOTA DE REVELACIÓN 12 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

VIGESIMA OCTAVA.-

- I. *De la manera en que, de forma general, los riesgos derivados de las responsabilidades afianzadas por la institución son monitoreados y controlados;*

Se cuenta con un sistema de emisión automático que asigna un número especial de póliza a cada operación que celebra la compañía con el afianzado, con este número se emiten, se imprimen y se identifican todos los movimientos posteriores que se hagan a dicho operación. Toda la información de la póliza es guardada en una base de datos. Adicionalmente, las pólizas emitidas cuentan con un código de control único e irrepetible.

- II. *Objetivos y políticas de suscripción de responsabilidades;*

Objetivos:

Establecer los lineamientos de la operación de suscripción de fianzas, asegurando la calidad, que de manera integral debe darse en el ejercicio y cumplimiento de las actividades, permitiendo controlar y disminuir riesgos que MAPFRE Fianzas, S.A. asumirá como consecuencia de su operación principal.

Políticas de Suscripción:

Se cuenta con un manual de políticas de Suscripción de fianzas y obtención de garantías que de acuerdo a disposiciones de la CNSF, señala los lineamientos en condiciones generales y específicas de los diferentes tipos de fianzas.

Este manual concentra:

- *Promoción de fianzas, Suscripción de fianzas, Emisión, Giros y negocios de mayor riesgo, Supervisión y control de riesgos, Documentación de expedientes, Reafianzamiento, Facultades conferidas, Reclamaciones y constitución de pasivos.*

Asimismo, existe un Manual de Reafianzamiento que establece los procedimientos y políticas inherentes a la participación de riesgos.

- III. *Técnicas empleadas para analizar y monitorear el grado de cumplimiento de la obligaciones garantizadas, así como las reclamaciones recibidas y el pago de la misma;*

Con el fin de minimizar y controlar los riesgos que MAPFRE Fianzas, S.A. asume como resultado de su actividad fiadora, se hace necesaria la supervisión de dichos riesgos, conforme a lo que a continuación se establece:

El área de Operaciones supervisa el grado de avance de las responsabilidades por fianzas en vigor conforme a lo siguiente:

- a) *Por Monto*

Para clientes con responsabilidades vigentes superiores al 50% del límite de retención por fiado o grupo económico, las fianzas de anticipo, cumplimiento obra y proveeduría, penas convencionales, inconformidades fiscales, permisos y concesiones, cuyo monto sea superior al 40% del límite de retención por fianza.

b) Por tipo de fianza

1. Fianzas de anticipo cumplimiento obra o proveeduría, penas convencionales, inconformidades fiscales, permisos y concesiones, sorteos y rifas, comisión mercantil, cuando el importe de la fianza sea superior al 50% del límite de retención por fianza y el importe de cúmulos por responsabilidades vigentes sea inferior al 50% del límite de retención por fiado o grupo económico.
2. Fianzas que garanticen el pago en parcialidades de impuestos y otras contribuciones y reconocimiento de adeudos diversos, cualquiera que sea su monto.
3. Fianzas de crédito, donde el beneficiario sea distinto a Petróleos Mexicanos o alguno de sus organismos, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Aeropuertos y Servicios Auxiliares; cualquiera que sea su monto.
4. Las fianzas de crédito donde el beneficiario sea Petróleos Mexicanos o cualquiera de sus organismos, Comisión Federal de Electricidad, o Aeropuertos y Servicios Auxiliares, deberán cancelarse en un plazo máximo de 6 meses o del período de caducidad fijado en el texto de la póliza, contados a partir del término de vigencia de la fianza correspondiente.
5. En todas las fianzas de crédito, el área de Operaciones deberá obtener, en la medida de lo posible, la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación, con lo que se podrá evitar esperar a que transcurra el período de caducidad.
6. Para sustentar el grado de cumplimiento de las obligaciones garantizadas, el área de Operaciones deberá recabar los documentos que acrediten el cumplimiento parcial o total de dichas obligaciones, pudiendo ser:
 - ✘ Estimaciones de obra emitidas por el beneficiario.
 - ✘ Facturas parciales, o comprobante de los bienes recibidos por el beneficiario.
 - ✘ Reportes de supervisión de obra.
 - ✘ Reportes de visita ocular realizada por el Suscriptor, o a quien se haya contratado para tal efecto.
 - ✘ Comprobantes del pago, cuando así proceda, con sello del beneficiario, o de la Institución Bancaria donde se haya hecho el depósito.
 - ✘ Escrito debidamente suscrito por el beneficiario que especifique el grado de avance de la obligación garantizada.

Hasta el momento la afianzadora no ha recibido reclamaciones.

IV. Proceso de administración de reclamaciones

Reclamaciones Recibidas

Comunicación escrita, debidamente suscrita por el beneficiario de la fianza, en la que además de informar el incumplimiento del fiado a la obligación garantizada, solicita a MAPFRE Fianzas, S. A., el pago total o parcial de la fianza correspondiente.

1.1. Los escritos de reclamación serán recibidos por el área Jurídica, quien deberá verificar:

- ✘ Que el escrito este debidamente suscrito por el beneficiario o su representante legal.
- ✘ Que la documentación que se establece en el escrito de reclamación, se encuentre completa.

1.2. El área Jurídica, deberá verificar que el escrito de reclamación contenga todos los requisitos a que se refiere la Circular No. F-10.1.4, Emitida por la C.N.S.F. el 13 de Agosto de 2002 (Anexo 6).

1.3. Independientemente de que el escrito de reclamación cumpla o no con los requisitos a que se refiere la política anterior, el responsable del área Jurídica procederá de forma inmediata, a registrarla en el sistema y en el la contabilidad de MAPFRE Fianzas, S. A., como "Reclamaciones Recibidas".

1.4. En el supuesto de que el escrito no satisfaga los requisitos de integración a que se refiere la citada Circular, el responsable del área Jurídica deberá reclasificar su registro de manera preventiva como "Reclamaciones contingentes", En la subcuenta "pendientes de integrar".

1.5. Las reclamaciones que pudieran estar sujetas a resolución por controversia entre fiado y beneficiario, deberán ser registradas como "Reclamaciones Contingentes".

1.6. En caso de que faltara algún requisito o documento probatorio del incumplimiento del fiado, el área Jurídica deberá notificarlo al beneficiario –obteniendo acuse de recibo de dicha notificación – en un plazo que no excederá de 15 días contados a partir de la fecha de recepción del escrito inicial de reclamación.

1.7. Las reclamaciones efectuadas a través de Autoridad Judicial o Administrativa, deberán considerarse como reclamaciones integradas, por lo tanto deberán registrarse como "Reclamaciones Recibidas".

1.8. Si transcurridos 15 días contados a partir de la fecha en que el beneficiario haya recibido la notificación a que se refiere la política 1.6, el beneficiario no ha proporcionado la información solicitada, el responsable de jurídico procederá a dictaminar la procedencia o improcedencia de la reclamación con los elementos con que cuente, dentro de los términos a que se refiere el Art. 93 de la Ley.

1.9. El dictamen de improcedencia de una reclamación presentada, deberá ser notificado al beneficiario de la fianza, dentro de los términos a que se refiere el Art. 93 de la Ley, obteniendo el acuse de recibo correspondiente, cuya notificación deberá contener el sustento de la improcedencia de la reclamación.

1.10. Con el acuse de recibo de la notificación de improcedencia, el responsable de jurídico procederá a dar de baja la reclamación de que se trate, tanto en el registro del sistema como en contabilidad.

1.11. En el supuesto de que el beneficiario se inconforme de la improcedencia total o parcial de la reclamación presentada, y acudiera ante la Condusef, para efectos de su registro contable, deberá observarse el contenido de la Circular F- 10.1.4., siempre y cuando MAPFRE Fianzas, S. A., haya sido notificada por la Condusef de la instancia iniciada por el Beneficiario.

1.12. De todo lo anterior, el responsable de jurídico deberá notificarlo con oportunidad a las Reafianzadoras, Aseguradoras o Reaseguradoras que estén participando en la fianza.

1.13. Las reclamaciones recibidas, no deberán permanecer registradas en el sistema y en la contabilidad, por más de 65 días naturales contados a partir de la fecha de su recepción, por lo que el responsable de jurídico supervisará que las bajas de reclamaciones recibidas se realicen con oportunidad.

1.14. La cancelación de los registros tanto en el sistema como en la contabilidad, de las reclamaciones recibidas, procederá:

- ✘ Por pago de la reclamación de que se trate.
- ✘ Por improcedencia de dicha reclamación, y
- ✘ Cuando dicha reclamación se encuentre subjudice, es decir, cuando se tenga conocimiento de que el fiado o beneficiario haya iniciado un procedimiento judicial ante autoridad competente.

1.15. El responsable de jurídico, reclasificará el registro tanto en el sistema como en la contabilidad, de las reclamaciones que se encuentren subjudices.

1.16. Debe integrarse copia del escrito de reclamación y en su caso, dictamen Jurídico (procedencia o improcedencia), dentro del expediente de la Fianza.

2. Reclamaciones Pagadas

Significa el cumplimiento de la obligación fiadora, llevada a cabo por MAPFRE Fianzas, S.A., mediante el pago total o parcial del importe de la fianza reclamada.

2.1. El pago de una fianza reclamada deberá realizarse si se cumplen las condiciones que de manera enunciativa, no limitativa, se describen a continuación:

- ✘ Si la reclamación fue recibida en tiempo, es decir, que no se recibió después de haber transcurrido el período de caducidad o prescripción, que marca la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, ni fue presentada fuera de los plazos estipulados en el texto de póliza de acuerdo con el Art. 117 de la Ley.
- ✘ Si la reclamación, fue debidamente analizada por el área Jurídica y dictaminada "Procedente".
- ✘ Si no hubo convenio entre fiado y beneficiario que pudiera haber novado la obligación fiadora.
- ✘ Si en el escrito en el que el beneficiario solicita el pago de la fianza, se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la Circular F-10.1.4 emitida por la C.N.S.F.

2.2. El pago de reclamaciones por incumplimiento del fiado, procederá una vez que éstas hayan sido dictaminadas como procedentes por el área Jurídica y podrán realizarse:

- ✘ Con recursos de MAPFRE Fianzas, S. A.
- ✘ Con recursos aportados por el fiado y/u obligado solidario.
- ✘ Con la realización de las garantías de recuperación que pudieran tenerse constituidas.

2.3. El pago de cualquier reclamación, requerirá la autorización de la Dirección Ejecutiva, en su ausencia, la del Responsable de Operaciones., para lo cual, el área Jurídica, deberá solicitarla, haciendo la indicación si será pagada con recursos de MAPFRE Fianzas, S. A., con la provisión de fondos que haya efectuado el fiado u obligado solidario o con la realización de las garantías que se pudieran tener constituidas.

2.4. Cumplido lo establecido en las políticas anteriores de este apartado, el pago de reclamaciones procederá previa identificación del beneficiario mediante la obtención del cuestionario de identificación del beneficiario (Nacional o extranjero) debidamente suscrito por éste (Formato No. 1)

2.5. El área Jurídica, con toda oportunidad, deberá informar a las Reafianzadoras, Aseguradoras y Reaseguradoras que estén participando en la fianza, de la procedencia de la reclamación y del

importe que deba pagarse; en dicha comunicación deberá solicitar el importe que corresponda según la participación de cada una de ellas.

2.6. Para efectos del registro contable del pago de reclamaciones, deberá observarse el contenido de la Circular F- 6.2 emitida por la C. N. S. F. el 25 de Octubre de 1996.

2.7. Para efectos del cálculo del Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones, el pago de una reclamación podrá considerarse que se realizó con provisión de fondos por el fiado y/u obligado solidario, si éstos fueron recibidos el mismo día en que se efectúe el pago, si fueron recibidos con posterioridad, la recepción de los fondos se considerarán como recuperación.

2.8. En el supuesto de que se tengan constituidas garantías de fácil realización, en la medida de lo posible deberán realizarse éstas previamente al pago de la reclamación, a fin de considerar el pago como si el fiado hubiera efectuado la provisión de fondos.

Las garantías de fácil realización se describen a continuación:

- ✘ Cartas de Crédito Stand By o Cartas de Crédito de Instituciones de Crédito Mexicanas o Extranjeras.
- ✘ Prenda en Efectivo, Valores Emitidos o Garantizados por el Gobierno Federal o por Instituciones de Crédito.
- ✘ Prenda consistente en Depósitos en Instituciones de Crédito.
- ✘ Prenda consistente en Créditos de Instituciones de Crédito.
- ✘ Prenda consistente en valores aprobados u otros valores no aprobados, como objeto de inversión por la comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- ✘ Manejo Mancomunado de Cuentas Bancarias.
- ✘ Contra Fianza de Instituciones Afianzadoras Mexicanas o Extranjeras.
- ✘ Depósitos en cuentas mancomunadas.
- ✘ Fideicomisos celebrados sobre valores aprobados o sobre otros valores no aprobados como objeto de inversión por la comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

2.9. De no ser posible la realización de las garantías previa o simultáneamente al pago de la reclamación, el área Jurídica deberá solicitar al responsable de inversiones, la realización de las mismas, el mismo día en que haya efectuado el pago.

2.10. El área Jurídica deberá solicitar al Suscriptor, la cancelación total o parcial de la fianza según corresponda, el mismo día en que haya efectuado el pago.

2.11. De todos los aspectos relacionados con el pago total o parcial, el área Jurídica deberá informar con oportunidad a las Instituciones que estén participando como reafianzadoras.

2.12. Debe integrarse al expediente de la fianza, copia de la documentación probatoria del pago de reclamaciones.

3. Recuperaciones

El área Jurídica realizará las gestiones judiciales o extrajudiciales a partir de que se haya pagado la reclamación, a fin de obtener la recuperación de las reclamaciones que hayan sido pagadas con recursos de MAPFRE Fianzas, S.A.

3.1. En toda gestión de recuperación, el área Jurídica deberá incluir:

- ✘ Gastos y costas de juicio
- ✘ Intereses en caso de proceder.
- ✘ Cualquier adeudo a favor de MAPFRE Fianzas, S. A., originados por la fianza pagada, por concepto de primas, cheques devueltos, gastos de investigación, etc.

3.2. El área de Operaciones, deberá proporcionar al área Jurídica, la documentación e información necesaria respecto al fiado, obligado solidario y a las garantías que se tengan constituidas, a fin de facilitar la recuperación por el pago realizado.

3.3. Las quitas o cualquier negociación propuesta por el fiado u obligado solidario a MAPFRE Fianzas, S.A., deberá contar con la aprobación previa de la Dirección Ejecutiva, y con la de las Instituciones participantes en reafianzamiento.

3.4. Las recuperaciones obtenidas, deberán aplicarse de conformidad con el orden que a continuación se establece:

- ✘ A gastos y costas de Juicio.
- ✘ A intereses en caso procedente.
- ✘ A los adeudos que el fiado pudiera tener a favor de MAPFRE fianzas, S. A., originados por la fianza pagada.
- ✘ A la suerte principal.

3.5. De todos los aspectos relacionados con la recuperación por reclamaciones pagadas, así como de las quitas y negociaciones que pudieran llevarse a cabo, el área Jurídica deberá informar con oportunidad y en casos procedentes obtener la autorización previa de las Instituciones participantes en Reafianzamiento.

V. Políticas de suscripción para garantizar una adecuada clasificación de riesgo y tarifas para cada fiado.

En el manual de Suscripción de fianzas y obtención de garantías, se indica que el proceso consiste en realizar el análisis y evaluación de las diferentes etapas que lo integran, con el objetivo de conocer la viabilidad del negocio, cuyo resultado habrá de sustentar la decisión de Mapfre Fianzas, S.A. para constituirse en fiadora de algún cliente. Etapas del análisis:

- ✘ Estatus del cliente.
 - ✘ Obligación principal.
 - ✘ Capacidades del cliente.
 - ✘ Solvencia Moral.
 - ✘ Garantías de Recuperación.
- Refiere los criterios para calificar la situación crediticia y de cumplimiento de las obligaciones de los fiados y de sus obligados solidarios conforme a disposiciones oficiales.
 - Se establece en términos generales el procedimiento en la utilización de textos especiales.
 - Se especifican los giros y negocios de mayor riesgo donde las áreas Comercial y de Operación deben poner especial cuidado en la documentación de garantías.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva conjuntamente con el área de Operaciones, son quienes determinan:

- ✘ Las Primas de tarifa por tipo de fianza.
- ✘ El importe de recargos por tipo de fianza.
- ✘ El importe de los productos de trámite.
- ✘ La prima mínima por tipo de fianza.
- ✘ La prima mínima en convenios globales de afianzamiento.

Al cierre del ejercicio 2008, es responsabilidad del área de Operaciones, actualizar ante la C.N.S.F., y en el Sistema Operativo de Fianzas (en este caso, a través del administrador del sistema), las primas de tarifa aprobadas y los productos de trámite, por tipo de fianza.

El Suscriptor debe aplicar las primas de tarifa que se encuentren registradas en el sistema, según el tipo de fianza de que se trate.

Se tienen establecidos los lineamientos a seguir en caso de tarifas preferenciales, multianuales, las operaciones que pudieran generar devolución de primas, etc.

VI. *Respecto a las políticas y técnicas establecidas para el control de riesgos derivados del manejo de las inversiones, en MAPFRE Fianzas. S.A. se lleva a cabo la función de Administración Integral de Riesgos de acuerdo a lo establecido en la circular F-7.5 de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. El Manual que contiene la organización, políticas, procedimientos y metodologías para administrar los riesgos que enfrenta la Institución, así como los límites de exposición al riesgo fueron revisados y actualizados durante el año*

VII. *Los Controles implantados respecto del incremento de los gastos.*

Se elaboran informes de análisis de desviaciones respecto al presupuesto y se establecen medidas de control del gasto. Así como la metodología y herramientas necesarias para realizar la supervisión del registro contable y su apego al presupuesto.

VIGESIMA NOVENA.-

- I.** *Riesgo de crédito;*
- II.** *Riesgo de mercado;*
- III.** *Riesgo de liquidez;*
- IV.** *Riesgo operativo; y*
- V.** *Riesgo legal.*

Las medidas adoptadas para la medición y administración de riesgos son:

Se aplica la metodología de Valor en Riesgo paramétrico con un 95% de confianza y un horizonte temporal de un día el cual al 31 de Diciembre de 2009 es del 0.0289% de la posición. Esta metodología ha demostrado la eficacia esperada durante todo el año; la pérdida por valuación diaria registrada superó al Valor en Riesgo en 8 ocasiones de 803 observaciones, lo que representa un 0.99%.

La pérdida potencial por imposibilidad de pago de las empresas u organismos que hayan emitido los títulos en los que la Institución ha invertido, calculada mediante la metodología de probabilidad de incumplimiento o factores asociados a la calidad crediticia de la contraparte, al 31 de diciembre de 2009 es de 0.2015%.

La pérdida en el valor de venta de los activos del portafolio de inversión debido a la urgencia de su realización, calculado mediante un modelo paramétrico en función de la posible pérdida adicional por realizar una venta forzosa de activos, al 31 de diciembre del 2009 es del 0.0048%.

La metodología para el control del riesgo operativo consiste, en primer lugar, en identificar y clasificar los riesgos que se presentan en el proceso de celebración de las operaciones de inversiones en la Institución, para posteriormente comprobar la existencia y efectividad de los controles para prevenir dichos riesgos, su periodicidad y la persona responsable del control.

Las políticas y procedimientos establecidos en la compañía en materia legal, permiten mantener un control adecuado a fin de evitar riesgos derivados de la celebración de contratos.

Los límites de exposición al riesgo establecidos en el manual fueron respetados durante todo el año, monitoreándolos al 80% de consumo.

TRIGESIMA.-

La Operación que habrá de permitirle a MAPFRE Fianzas, S.A., distribuir entre otras Instituciones Nacionales o Extranjeras, los riesgos que asume por la expedición de fianzas; con el fin de evitar exceder los límites de retención a que se refiere el Artículo 17 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

3.1. Las operaciones de reafianzamiento cedido podrán llevarse a cabo mediante contratos de reafianzamiento automático o a través de contratos de reafianzamiento facultativo.

3.2. El Responsable de operaciones, deberá verificar que los contratos de reafianzamiento automáticos o facultativos, estén debidamente suscritos por MAPFRE Fianzas, S.A., y por las Instituciones participantes, y que se cuenta con el soporte documental de las modificaciones o prórrogas que se hayan realizado durante su vigencia.

3.3. El área de Reafianzamiento deberá dar oportuno cumplimiento a las condiciones establecidas en los contratos de reafianzamiento automático que se encuentren surtiendo sus efectos, mismas que de manera enunciativa, se describen a continuación:

- ✘ Las relativas a la cesión de responsabilidades de conformidad con lo estipulado en el contrato correspondiente.
- ✘ Las que se refieren a la información que deba suministrarse a las Instituciones participantes, tales como: reportes, estados de cuenta, avance en el cumplimiento de las obligaciones garantizadas, reclamaciones recibidas, pagos por incumplimiento del fiado, de conformidad con lo establecido en el contrato correspondiente.
- ✘ Las relacionadas con cualquier modificación a las fianzas cedidas al amparo de un contrato de reafianzamiento automático.
- ✘ Las que se refieran a cualquier negociación que MAPFRE Fianzas, S.A. requiera llevar a cabo con el beneficiario o con el fiado y/u obligado solidario, respecto al pago de reclamaciones y recuperaciones respectivamente.

3.4. Las fianzas que requerirán ser colocadas en reafianzamiento se describen a continuación:

- ✘ Las que excedan el límite de retención por fianza.
- ✘ Las que con su expedición, excedan los límites de retención por fiado o grupo económico.
- ✘ Las fianzas de crédito que excedan los límites de retención a que se refiere la circular No. F-20.1 emitida por la C.N.S.F., el 17 de Mayo de 2000 y las modificaciones que ésa Comisión publique sobre el tema.

- ✘ El incremento de monto a cualquier fianza, si con esto se exceden los límites de retención por fianza, fiado o grupo económico.*
- ✘ Las establecidas en los contratos de reafianzamiento automático que se encuentren vigentes.*
- ✘ Aquellas fianzas que por sus características de riesgo, la Dirección Ejecutiva haya decidido ceder, aún dentro de los límites de retención vigentes.*

3.5. Las Instituciones con quienes se podrá suscribir contratos de reafianzamiento automático u ofrecer negocios en reafianzamiento facultativo, requerirán la aprobación previa del Comité Evaluador y Obtención de Garantías o de la Dirección Ejecutiva.

3.6. El Suscriptor, según corresponda, deberá informar con oportunidad al área de reafianzamiento, de las solicitudes de fianza que requieran ser colocadas en reafianzamiento.

3.7. El área responsable de la operación de reafianzamiento, deberá realizar las actividades que a continuación se detallan:

- ✘ Elaborar el "Slip" de condiciones.*
- ✘ Solicitar por escrito, la participación de las Instituciones necesarias de conformidad con el tipo de fianza y el monto.*
- ✘ Obtener por escrito la aceptación de las Reafianzadoras.*
- ✘ Elaborar la póliza múltiple correspondiente.*
- ✘ Obtener de cada Reafianzadora la confirmación de su participación, mediante la firma de cada una de ellas en la citada póliza múltiple.*

3.8. La fianza deberá ser emitida en cuanto se tenga la aceptación por escrito de las Instituciones participantes.

3.9. El departamento de reafianzamiento, deberá recabar de cada institución participante, la documentación comprobatoria que acredita su aceptación, en un plazo que no deberá exceder de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la fianza correspondiente.

3.10. Cualquier movimiento que sea necesario realizar a las fianzas durante su vigencia, así como las modificaciones que se requieran, deberá ser informado previamente a las Reafianzadoras participantes.

3.11. La documentación comprobatoria de la solicitud de participación, de la confirmación, del pago de primas, de los movimientos o modificaciones realizados durante la vigencia de las fianzas, de la recepción de reclamaciones y en su caso, del pago de las mismas, así como de las recuperaciones, deberá ser integrada al expediente de la fianza correspondiente.

3.12. El departamento de Reafianzamiento, deberá poner especial cuidado para que en todas las actividades relacionadas con la operación de reafianzamiento tomado y cedido, se cumpla con lo estipulado en la Circular F-3.1 emitida por la C.N.S.F. el 20 de Enero de 2005 (Anexo 5).

PRINCIPALES FIANZAS EN CUANTO A MONTO GARANTIZADO

FIANZA	FIADO	MONTO AFIANZADO
G0007585	TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	267,197,721.48
G0007067	MAPFRE TEPEYAC, S.A.	253,286,752.08
G0000632	CONCESIONARIA MEXICO-ESPAÑA, S.A. DE C.V.	197,456,700.00
C0000020	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES MEXICANOS, S.A. DE C.V.	150,000,000.00
G0000994	MAPFRE TEPEYAC, S.A.	95,232,580.20
G0000641	EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	70,304,089.86
G0006575	AZVI-COINTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	50,000,000.00
G0006280	GAMI INGENIERIA E INSTALACION, S.A. DE C.V.	49,527,576.15
G0004471	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	47,747,345.68
G0001924	MANPOWER, S.A. DE C.V.	46,401,905.60
G0006829	LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	43,448,920.87
G0004752	SERVICIOS MARITIMOS DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.	42,672,305.49
G0006856	HABIMIL, S.A. DE C.V.	41,647,758.70
G0006316	AM GENERAL, LLC	38,637,094.49
G0007539	ABB MEXICO, S.A. DE C.V.	33,526,332.43
G0001674	SANCHEZ COMPAÑIA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	30,085,105.61
G0003414	DESARROLLO Y APLICACION DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	29,944,018.61
G0003906	POSTENSADOS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	27,642,347.06
G0001932	HOSPITAL SAN JAVIER, S.A.D E C.V.	26,661,125.77
G0006780	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	25,921,729.10
G0002457	CERREY, S.A. DE C.V.	23,963,498.22
G0006600	CONSTRUCTORA PITALUA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	23,419,782.53
G0002479	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIONES LOZADA, SA DE CV	20,392,805.27
G0003992	COORPORATIVO GALIS, S.A. DE C.V.	19,800,341.27
G0003185	AGREGADOS Y MAQUINARIA DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	19,722,610.41

G0004776	COORPORATIVO GALIS, S.A. DE C.V.	18,829,758.14
G0001675	SANCHEZ COMPAÑIA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	18,555,502.31
G0003281	ABB MEXICO, S.A. DE C.V.	17,858,534.58
G0005604	DESARROLLO Y APLICACION DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	17,647,531.74
C0000014	VARA GAS, S.A. DE C.V.	17,011,050.00
C0000003	CENTRAL DE GAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	17,000,000.00
C0000023	CENTRAL DE GAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	16,999,650.00
C0000032	VARA GAS, S.A. DE C.V.	16,869,750.00
G0005616	DESARROLLO Y APLICACION DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	16,421,929.57
G0003738	COBRA INSTALACIONES MEXICO, S.A. DE C.V.	16,081,368.61
G0002456	CERREY, S.A. DE C.V.	15,975,665.48
G0002459	CERREY, S.A. DE C.V.	15,975,665.48
G0004120	TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	15,821,617.53
G0006058	ALMACENADORA SUR, S.A. DE C.V.	15,553,878.77
G0003915	SACJAV, S.A. DE C.V.	15,345,721.32
G0007785	ABB MEXICO, S.A. DE C.V.	15,223,862.35
G0002737	CHALLENGER CO., S.A. DE C.V.	15,002,181.45
G0006419	CIMENTACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.	15,000,000.00
	OTRO MENORES A 15 MILLONES	1,971,814,114.20
	TOTAL	5,038,899,399.65

RESPONSABILIDADES Y PRIMAS POR GRUPO DE FIDOS POR NEXOS PATRIMONIALES

FIADO	Responsabilidades Suscritas	Primas	Nexo patrimonial
1	GRUPO MAPFRE	Primas	
MAPFRE DEFENSA LEGAL, S.A. DE C.V.	549,690.32	21,797.94	f
MAPFRE TEPEYAC, S.A.	414,557,838.25	8,110,364.50	f
MAPFRE UNIDAD DE SERVICIOS, S.A DE C.V.	0.00	0.00	f
TEPEYAC ASESORES, S.A. DE C.V.	1,892,955.51	99,696.45	f
CESVI MEXICO, S.A. DE C.V.	4,565,175.09	251,685.61	f
	\$421,565,659.17	8,483,544.50	
2	GRUPO MANPOWER		
MANPOWER, S.A. DE C.V.	65,716,158.05	2,418,767.05	f
MANPOWER PROFESSIONAL, S.A. DE C.V.	24,012.50	1,300.00	f
MANPOWER INDUSTRIAL, S.A DE C.V.	2,273,537.56	50,318.23	f
3	GRUPO OVIMA		
CONSTRUCTORA OVIMA, S.A. DE C.V.	2,986,460.11	46,315.72	c
GRUPO CONSTRUCTOR ANGFER, S.A. DE C.V.	179,455.08	9,750.00	c
4	GRUPO TRADECO		
TRADECO INFRAESTRUCTURA, SA. DE C.V.	317,171,716.97	3,318,744.05	f
INNOVACIONES TECNICAS EN CIMENTACION, S.A DE C.V.	5,542,081.43	85,736.00	f
TRADECO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	3,411,120.71	28,994.53	f
5	GRUPO SACJAV		
SACJAV, S.A. DE C.V.	18,502,867.12	151,548.01	f
EXCELENCIA EN EVENTOS GASTRONOMICOS, S.A.DE C.V.	4,523,310.28	32,446.36	f
GRUPO CTR, S.A. DE C.V.	607,034.21	5,159.79	f
6	GRUPO MIRAMAR		
3S TRANSFER, S.A. DE C.V.	2,984,598.12	37,210.97	f
CORPORATIVO MIRAMAR, S.A. DE C.V.	1,082,925.15	12,834.83	f
	\$4,067,523.27	\$50,045.80	
7	GRUPO EULEN		
EULEN MEXICO DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	297,086.94	2,673.78	c
EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	70,876,238.79	904,784.98	c
8	GRUPO BONILLA		
GRUPO CONSTRUCTOR U'UCHBEN LAAB, S.A. DE C.V.	1,964,551.72	23,834.64	c
CONSTRUCTORA BONILLA, S.A. DE C.V.	1,777,784.57	25,820.54	c
	\$3,742,336.29	\$49,655.18	
9	GRUPO BOLUDA		
COMPAÑIA MARITIMA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	10,433,908.21	125,206.68	c

SERVICIOS MARITIMOS DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.	44,033,988.38	440,828.92	c
COMPAÑIA MARITIMA MEXICANA, S.A. DE C.V.	2,227,635.84	24,276.36	c
	\$56,695,532.43	\$590,311.96	

10	GRUPOMVS		
Sociedad Mexicana de Radio de Baja California	4,325,269.20	48,711.46	f
Stereorey Monterrey, S.A. de C.V.	1,556,744.60	19,406.67	f
Frecuencia Modulada del Bajío, S.A. de C.V.	1,787,121.75	21,519.24	f
Frecuencia Modulada de Occidente, S.A. de C.V.	1,525,232.50	19,147.85	f
Frecuencia Modulada de Tampico, S.A. de C.V.	277,386.20	3,680.17	f
Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A. de C.V.	1,638,120.00	17,641.07	f
MVS de Vallarta	918,400.00	11,981.63	f
Radio globo Nogales	850,400.00	10,853.68	f
Stereorey Acapulco	1,666,400.00	20,496.11	f
Stereorey Guadalajara	1,081,491.83	13,014.65	f
Stereorey Mexico	1,840,610.68	21,032.52	f
MVS Radio de Merida	849,200.00	10,165.56	f
MVS de Juarez	219,200.00	2,994.27	f
FRECUENCIA MODULADA MEXICANA, S.A. DE C.V.	23,309,352.30	266,930.06	f

11	GRUPO UNE		
EXPLOTACION Y PROCESOS DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	75,112,167.09	735,411.81	e
TRANSPAC, S.A. DE C.V.	6,635,461.28	55,042.95	e
TRANSPORTACION CARRETERA, S.A. DE C.V.	14,069,945.12	155,046.98	e
TRACTO FLETES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	14,088,110.59	129,582.41	e

12	Grupo Vara		
Central de Gas de Saltillo, S.A. de C.V.	33,999,650.00	688,316.11	h
Central de Gas de Acuña, S.A. de C.V.	8,476,000.00	171,570.44	h
Vara Gas, S.A. de C.V.	33,880,800.00	685,910.05	h
Vara Gas Los Fundadores, S.A. de C.V.	6,844,800.00	138,571.66	h

13	Grupo Alcala		
Super Gas y Combustibles del Norte, S.A. de C.V.	8,858,550.00	170,104.35	h
Alcala Gas, S.A. de C.V.	3,565,500.00	72,183.55	h

14	Grupo Montacargas Torres		
Montacargas Torres, S.A. de C.V.	1,149,926.26	13,856.61	f
Montacargas y Maquinarias Torres, S.A. de C.V.	32,490.54	1,950.00	f
	1,182,416.80	15,806.61	

15	Grupo Cobra		
Cobra Instalaciones de México, S.A. de C.V.	31,311,282.10	178,704.26	f
Humiclíma México, S.A. de C.V.	0.00	0.00	f
IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS	460,000.00	30,568.21	f
	\$31,771,282.10	\$209,272.47	

16	GRUPO RADIORAMA		
ANAHUAC RADIO, S.A.	219,200.00	3,523.52	b
RADIO CELEBRIDAD, S.A.	219,200.00	3,523.52	b
RADIO IMPULSORA DEL NAYAR, S.A. DE C.V.	429,560.00	6,397.04	b
RADIO NOVA, S.A. DE C.V.	219,200.00	3,523.52	b

RADIO RIO, S.A. DE C.V.		219,200.00	3,523.52	b
RADIO SIGNO, S.A.		219,200.00	3,523.52	b
RADIO TAJIN, S.A.		219,200.00	3,523.52	b
XECSE-AM, S.A. DE C.V.		219,200.00	3,523.52	b
XEGTO, S.A.		219,200.00	3,523.52	b
XEHPC-AM, S.A. DE C.V.		219,200.00	3,523.52	b
XETCP-AM, S.A. DE C.V.		219,200.00	3,523.52	b
XHNU-FM, S.A.		219,200.00	3,523.52	b
XHTOM-FM, S.A. DE C.V.		219,200.00	3,523.52	b
XHOJ-FM, S.A. DE C.V.		0.00	0.00	b
		\$3,059,960.00	\$48,679.28	
17	GRUPO ELECTRONICA ACTIVA			
INGENIERIA ELECTRONICA ACTIVA		0.00	0.00	b
RAUL SCHERSON MONDRUS		30,000.00	1,204.32	b
		\$30,000.00	\$1,204.32	
18	GRUPO ZEMPOALTECA			
Constructores y Supervisores Santiago		221,504.96	2,503.01	c
Zempoalteca Construcciones		290,809.99	3,286.15	c
		\$512,314.95	\$5,789.16	
19	GMI			
GRUPO METAL INTRA, S.A. DE C.V.		15,088,656.07	145,276.76	a
COPECSA, S.A. DE C.V.		0.00	0.00	a
INTEGRA INSTALACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.		0.00	0.00	a
20	GRUPO CONSTRUCTORA DEL SURESTE			
CIA CONSTRUCTORA DEL SURESTE		40,750,652.63	455,749.32	e
CONSTRUCTORA MORAZA		11,127,475.16	127,588.97	e
CONSTRUCTORA ALZURIO		1,168,086.98	17,943.48	e
CONSTRUCTORA GOLI		41,029,080.50	451,899.26	e
INMOBILIARIA JOMAJO				e
21	GPO MIC			
PROMICSA DE MEXICO, S.A DE C.V.		961,988.39	11,340.11	A
DISTRIBUIDORA LHAG, S.A. DE C.V.		10,653,941.43	127,753.21	A
PRODUCTOS Y SERVICIOS MIC, S.A. DE C.V.		12,353,744.65	146,208.64	A
CORRUGADOS Y ENVASES DE CARTON, S.A. DE C.V.		0.00	0.00	A
ASESORIA GLOBAL DE COMERCIO EN MEXICO, S.A. DE C.V.		0.00	0.00	A
22	GPO URBALUM			
GRUPO URBALUM		1,468,556.00	17,555.18	A
URBANIZACION Y DESARROLLO DE MORELOS, S.A. DE C.V.		2,444,926.14	29,251.64	A
EQUIPMENT CITY, S.A. DE C.V.		392,670.00	4,919.90	A
23	APASCO			
HOLCIM APASCO, S.A. DE C.V.		0.00	0.00	C
CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.		500,000.00	8,700.00	C
CONCRETOS APASCO, S.A. DE C.V.		25,892,037.39	219,814.97	C
ECOLTEC, S.A. DE C.V.		402,887.50	4,702.51	C
GRAVASA, S.A. DE C.V.		0.00	0.00	C
24	GERARDO AREVALO			
GERARDO AREVALO SANCHEZ		0.00	0.00	B

INGENIERIA Y PLANIFICACION S.A. DE C.V.	276,124.13	4,267.19	B
	\$276,124.13	\$4,267.19	
25	RYE CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES		
RYE CONSULTORES YCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	B
CYE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	54,871.41	857.85	B
	\$54,871.41	\$857.85	
26	SERVICIO INTEGRAL APLICADO		
INTEGRACION Y RESPALDO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	696,325.00	8,417.18	F
SERVICIO INTEGRAL APLICADO	2,155,362.85	25,650.77	F
CABSE TECHNOLOGY INDUSTRIES, S.A. DE C.V.	748,822.50	10,693.18	F
	\$3,600,510.35	\$44,761.13	
27	PROVEEDOR INDUSTRIAL DE HIDALGO		
SUMINISTRO INDUSTRIALES LUVE, S.A. DE C.V.	478,548.50	5,893.20	B
PROVEEDOR INDUSTRIAL DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	856,689.23	34,549.58	B
	\$1,335,237.73	\$40,442.78	
28	GRUPO SIDRA		
PROVEEDORA SIDRA, S.A. DE C.V.	523,435.92	7,928.33	K
PIBRA S.A. DE C.V.	218,737.47	6,576.22	K
	\$742,173.39	\$14,504.55	
29	SACMAG		
SUPERVISORES TECNICOS,S.A. DE C.V.	14,131,126.18	163,390.72	E
LABORATORIOS DE CONTROL, S,A. DE C.V.	0.00	0.00	E
INMOBILIARIA BOMSOR, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	E
COORDINACION TECNICO ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.	8,304,741.31	189,951.80	E
SACMAG DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7,490,278.48	77,673.15	E
30	GRUPO TROY		
GRUPO PROHABIMEX, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	A
HABIMIL, S.A. DE C.V.	41,647,758.70	279,039.98	A
CONCRETOS LA SILLA, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	A
31	HERRAMENTAL		
HERRAMENTAL MONTERREY, S.A. DE C.V.	2,014,530.46	33,432.48	A
METALINSPEC, S.A. DE C.V.	2,690,646.35	28,807.26	A
32	RFID		
RFID MEXICO, S.A. DE C.V.	3,270,618.17	40,810.77	A
G2CO GLOBAL GROUP SERVICES, S.A. DE C.V.	212,554.89	6,443.18	A

**NOTA DE REVELACIÓN 13
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

TRIGESIMA PRIMERA.-

I – V. *No aplica para esta Afianzadora.*

**NOTA DE REVELACIÓN 14
EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO**

TRIGESIMA SEGUNDA.- *No aplica para esta Afianzadora.*

**NOTA DE REVELACIÓN 15
RECLAMACIONES CONTINGENTES DERIVADAS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS O CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

TRIGESIMA TERCERA.- *No aplica para esta Afianzadora.*

OTRAS NOTAS DE REVELACIÓN

TRIGESIMA CUARTA.- *No aplica para esta afianzadora.*

TRIGESIMA QUINTA.- *Auditor externo dictaminador de los Estados Financieros de la Compañía y Auditor externo Actuarial dictaminador de las Reservas Técnicas.*

Firma	Tipo de Auditoría	Razón Social	RFC
Deloitte	Financiera	Galaz Yamazaki Ruíz Urquiza, S.C.	GYR880101TL1
MANCERA, S.C.	Actuarial	MANCERA, S.C.	MAN9209143V1

TRIGESIMA SEXTA.- *No aplica*

TRIGESIMA SEPTIMA.- *No aplica*